ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

TESIS DE GRADO

"PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL CONTRIBUYENTE DE GUAYAQUIL SUJETO AL CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"

PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

INGENIERÍA COMERCIAL Y EMPRESARIAL ESPECIALIZACION FINANZAS

PRESENTADA POR:

WILMER CARRERA NAVARRETE

ANDREA GAIBOR MIRANDA

DAVID PIEDRAHITA MERA

GUAYAQUIL – ECUADOR

2010

DEDICATORIA

A Dios, a mis adorados padres y mis hermanos por su apoyo incondicional en todo el tiempo y a mis queridos amigos.

Andrea

A Dios, a la Virgen María, a mis padres, hermanos, profesores y en especial a mis compañeros que sin ellos nunca pudiera haber terminado esta tesis

David

A Dios por darme la sabiduría y mis padres maravillosos por su apoyo incondicional, a mis amigos y compañeros de la universidad ya que sin ellos no hubiera podido culminar esta tesis.

Wilmer

AGRADECIMIENTO

Queremos agradecer la culminación de este trabajo en primer lugar a Dios, por habernos concedido la sabiduría necesaria; a nuestros padres por el apoyo incondicional y especialmente a nuestro Director de Tesis Econ. Marlon Manya Orellana que nos proporcionó su conocimiento necesario para ser posible la realización de ésta Tesis con su ayuda desinteresada, su dedicación, entrega y aporte valioso.

Además, nos sentimos muy agradecidos por el apoyo brindado por el Ing. Mumán Rojas Dávila, Director del Centro de Estudios Fiscales del SRI-Litoral Sur y a cada una de aquellas personas que participaron en la elaboración de la Tesis.

TRIBUNAL DE GRADO

____

Econ. Geovanny Bastidas. SUBDECANO FEN – ESPOL

____

Econ. Marlon Manya. DIRECTOR DE TESIS

____

Econ. Alicia Guerrero. VOCAL PRINCIPAL DE GRADUACIÓN

____

Econ. María Elena Romero. VOCAL PRINCIPAL DE GRADUACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA

"La responsabilidad de contenido de esta Tesis de Grado, corresponde exclusivamente a los Autores; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral."

Andrea Gaibor Miranda

Wilmer Carrera Navarrete

David Piedrahita Mera

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

RESUMEN EJECUTIVO

El incumplimiento tributario es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la sociedad. En el siguiente estudio se buscó identificar y analizar por tipo de contribuyente los motivos y situaciones que hacen que este incumpla con sus obligaciones tributarias determinando sugerencias al SRI para disminuir el incumplimiento tributario para cada tipo de contribuyente.

Debido a que en nuestro país no se ha realizado estudios previos referentes al tema, se tomó como base trabajos similares de varios países sudamericanos y europeos con sus respectivas Administraciones Tributarias. En este estudio se plantean como objetivos fundamentales: la identificación de las causas para que un contribuyente cumpla sus obligaciones tributarias, los motivos que hacen que un contribuyente incumpla y Perfil de los contribuyentes que cumplen e incumplen con sus obligaciones al Fisco. Para la realización de este trabajo, se efectuó encuestas personales a los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que fueron notificados por la Administración Tributaria en el periodo comprendido entre Enero a Agosto del 2009 ya sea por incumplimiento en la declaración y pago de impuesto, inconsistencia en la información presentada de acuerdo con el cruce de información que realiza el SRI o requerimiento de alguna información adicional; luego de la recolección de los datos, la tabulación y el análisis de las variables relevantes se encontró que la mayoría de los contribuyentes encuestados tienen un amplio conocimiento de sus derecho y obligaciones tributaria y que uno de los motivos por los cuales el contribuyente cumple

con sus obligaciones tributarias es la de “contribuir a mejorar al país” lo cual indica que los contribuyentes están conscientes de la labor que está realizando el actual gobierno.

En cuanto a la cultura tributaria que es impulsada por el Servicio de Rentas internas se encontró que un gran porcentaje de contribuyentes encuestados esta “De acuerdo” en la labor que está realizando para que los contribuyentes tomen conciencia sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente se realizó el modelo estadístico de la “Regresión Logística” en el cual nos permitió estimar la probabilidad de que un contribuyente incumpla con sus obligaciones tributarias alegando uno de los motivos encontrados en el estudio, llegando a la conclusión de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y las sociedades privadas se comportan de una manera similar en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

INTRODUCCIÓN

El incumplimiento tributario es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, la administración no es libre, no existe riesgo para el evasor, etc. Cualquiera sea la causa del incumplimiento y dado que, la administración no dispone de recursos humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de todo los contribuyentes, es conveniente que desarrolle un sistema de selección que se ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria de cada país.

Estos criterios de selección deben ser congruentes con los planes de fiscalización y deben establecerse en base a pautas objetivas que guarden relación con el comportamiento de los contribuyentes.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL TEMA

El Sistema Tributario Ecuatoriano se ha fortalecido en los últimos años debido a políticas ejecutadas por el gobierno, y uno de los mayores fenómenos que afectan al sistema tributario es la evasión fiscal, éste no solo erosiona los ingresos del mismo sino que deteriora la estructura social y económica de un país, causando un efecto dañino para la sociedad, ya que además de invalidar la búsqueda de la neutralidad económica, provoca una asignación ineficiente de recursos. Por este motivo se vuelve muy importante el *análisis del perfil del contribuyente que se encuentra sujeto al control del SRI en sus obligaciones tributarias*, particularmente es significante el análisis ya que teniendo en claro las características del contribuyente que cumple y los que no cumple se podría establecer mecanismos más eficientes para mejorar la recaudación de los impuestos.

Entre las formas convencionales de incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra la elusión y evasión fiscal, así como el desarrollo de actividades encuadradas dentro de la economía sumergida. La distinción entre elusión y evasión fiscal radica en las diversas connotaciones que se extraen de sus conceptos. La elusión de un impuesto por un individuo obligado a su pago, consiste en modificar su comportamiento de manera que se reduzca o elimine su deuda tributaria; en este caso no hay nada ilegal en la conducta del individuo, pues, los medio que se utiliza son legales. Por el contrario la evasión o fraude fiscal consiste en dejar de pagar impuestos por medios ilegales de forma voluntaria.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Administración Tributaria en su intento de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha puesto en práctica una serie de medidas, en unos casos incentivadoras y en otros represoras. Entre el abanico de medidas ejecutadas por el SRI una que por sus peculiares connotaciones, merece mención especial fue la implementación de un programa de amnistía fiscal que empezó el 31 de julio del 2008 hasta el 5 de marzo del 2009 ejecutándose en cuatro fases, lo cual ayudó a reducir 30.500 deudas tributarias[1]. Las nuevas leyes y políticas de equidad tributaria que ha implementado el gobierno actual han hecho que la Administración Tributaria sea más fuerte y estricta en el control del contribuyente para mejorar los mecanismos de recaudación de impuestos y evitar la evasión tributaria[1].

El problema planteado es identificar y analizar por tipo de contribuyente los motivos y situaciones que hacen que un contribuyente incumpla con sus obligaciones tributarias y por tal motivo caiga en una sanción por parte del Servicio de Rentas Internas. El problema distingue esencialmente en 3 grandes fenómenos:

- El perfil de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributaria vs. Los contribuyentes que incumplen.
- Cuáles son los diferentes motivos de atraso en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en Guayaquil.
- Factores que influyen en los contribuyentes al momento de cumplir con las obligaciones tributarias.

Con el estudio se intenta llegar a identificar los perfiles de los contribuyentes que incumplen en su obligación con la Administración Tributaria.

[1] *Deuda tributaria que existía antes de la amnistía fiscal fuente: SRI*

1.3 JUSTIFICACIÓN

Las Administraciones Tributarias tienen como razón de ser recaudar, y en ese sentido, aumentar sostenidamente las recaudaciones debería ser su directriz estratégica. De la manera en que la Administración Tributaria decida abordar el tema de aumentar las recaudaciones dependerá la diferencia entre los procesos que aplican unas y otras para elevar el cumplimiento de los contribuyentes.

Incrementar el nivel de cumplimiento, implica esfuerzos de corto, mediano y largo plazo en los procesos de control de cumplimiento, que deben formar parte de los objetivos estratégicos de las Administraciones y, a la vez, de las iniciativas, proyectos y planes de la organización. Esto es, alinear los esfuerzos de la Administración con el fin de lograr una reducción de la brecha entre el nivel de cumplimiento óptimo y el nivel de cumplimiento real. Significa que el diseño de los procesos, las capacidades de la gente y el uso de la tecnología estén orientados a mejorar el nivel de cumplimiento.

Existen dos factores que explican el nivel de cumplimiento y la consistencia del mismo en las Administraciones Tributarias a lo largo del tiempo: El ***nivel de desempeño institucional*** medido y evaluado por las percepciones y expectativas de la sociedad en torno a la eficacia de la Administración Tributaria, ***y el nivel de desempeño tecnológico*** medido por la capacidad de hacer uso de las herramientas tecnológicas adquiridas y desarrolladas por Gestión Tributaria. Para lograr que el nivel de cumplimiento se mantenga en crecimiento se requiere lograr altos niveles de desempeño en esos dos factores.

La investigación que se desea realizar es para proponer o enmarcar los perfiles de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que han sufrido o sufren alguna sanción por parte de la Administración tributaria debido a su atraso o incumplimiento de sus obligaciones tributarias. La investigación es de carácter socio político debido a la gran importancia de los resultados que se llegaran a obtener permitirá a la Administración Tributaria tomar acciones con el segmento de contribuyentes que incumplen con sus impuestos y encontrar soluciones para que ellos cumplan su obligaciones .

1.4 MARCO TEÓRICO O MARCO REFERENCIAL

En Ecuador no existe un estudio realizado por la Administración Tributaria sobre este tema de análisis, por ese motivo se ha planteado este tópico con el objetivo de investigar y analizar los diferentes perfiles de contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias, además de averiguar los motivos actuales y reales de incumplimiento tributario, para que el SRI tome medidas correctivas

Las Administraciones Tributarias de países como Argentina, España, Uruguay, Chile, entre otros, ponen mayor atención al tema de la evasión fiscal y llegan a realizar análisis útiles, para la toma de decisiones de gran importancia que han permitido romper paradigmas.

Argentina es uno de los pocos países que regionalmente ha realizado una investigación similar a este estudio, obteniendo datos y resultados importantes para la toma de decisiones tributarias[2].

Otro país que tiene una amplia información del perfil de los contribuyentes es España, la cual cuenta con un departamento de Sociología Tributaria logrando gracias a estudios previos una técnica más simple de recaudación de impuestos, de esta manera conseguir que los contribuyentes sigan cumpliendo con sus obligaciones y creando una nueva cultura tributaria en el

---

[2] Tomado de la publicación "Investigación y Cooperación Internacional. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)", realizada por Isaac Gonzalo Aria)).

país. Además de una nueva política que adoptó para que los estados o provincias del país cobren los impuestos de manera, haciendo que la Administración Tributaria del país no sea tan centralizada y conseguir de mejor manera una eficaz redistribución de los tributos que se recaudan[3].

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México estableció un nuevo esquema para efectuar la recaudación de impuesto elaborando un programa integral para combatir la evasión; este mecanismo logró determinar los factores y niveles de riesgo del contribuyente en los diferentes procesos de la Administración Tributaria: identificación del contribuyente, registro y cumplimiento, verificación del cumplimiento fiscalización y acciones legales, además permitió definir estrategias diferenciadas para cada segmento de riesgo y tamaño, abarcando los impuestos internos y el comercio exterior[4].

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 GENERAL

- Describir los motivos que influyen en los contribuyentes para que cumpla en sus obligaciones tributarias.

---

[3] Tomado de notas sobre la "Propuesta de reforma del Estado de Cataluña desde la perspectiva de la Administración Tributaria", realizado por Fernando Díaz Yubero).

[4] A partir del documento de autoría de Mario Alfonso Cantú Suárez, Administración general de Auditoría Fiscal Federal de México.

1.5.2 ESPECÍFICOS

1. Determinar cómo los contribuyentes perciben el control tributario por parte del SRI
2. Identificar los motivos de atraso de los contribuyentes en la declaración de impuestos.
3. Identificar las falencias percibidas por los contribuyentes que posee la Administración Tributaria tales como los trámites e, la información, y una asesoría tributaria.
4. Saber si los contribuyentes conocen de sus derechos y obligaciones
5. Medir en que porcentaje el SRI incentiva la cultura tributaria dentro del país.

1.6 HIPÓTESIS

La hipótesis del análisis es: *"Las personas naturales son los contribuyentes más cumplidos en sus obligaciones tributarias que las sociedades"*

Se plantea esta hipótesis debido a la gran problemática que se encuentra para determinar si las personas naturales (NO obligadas a llevar contabilidad) cumplen a tiempo con la declaración y el pago de sus obligaciones con la Administración Tributaria que las organizaciones formales (Sociedades Privadas).

Se escoge esta hipótesis para aprobarla o refutarla en base a los datos obtenidos en la encuesta, determinando el segmento de contribuyentes que se atrasan en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y las causas de las mismas.

CAPÍTULO II

2. MARCO LEGAL

En esta sección se explicará la descripción de los diferentes tipos de contribuyentes y sanciones impuestas por la Administración Tributaria frente al incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

INTRODUCCIÓN

La selección del contribuyente a fiscalizar adquiere gran importancia para aquellas administraciones que poseen recursos limitados y un alto grado de incumplimiento de las obligaciones impositivas, por cuanto les permite reducir la brecha existente entre los impuestos declarados y transferidos al fisco y respectivamente devengados y por otra parte se orienta a la fiscalización, proporcionándole referencias que facilitan la investigación.

La Administración Tributaria debe fijar los criterios de selección de acuerdo a sus propios objetivos, los que pueden estar orientados a incrementar la recaudación, aplicar la ley de forma imparcial y objetiva, estimular el cumplimiento voluntario, mejorar la relación costo-beneficio, entre otros.

LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLE

2.1 CONCEPTO DE CONTRIBUYENTES

Son aquellos respecto del cual se verifica el hecho generado de la obligación tributaria, es toda persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias del país, esto debe proveerse del registro Único del contribuyente (RUC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

2.2.1 PERSONAS NATURALES

Son personas físicas, nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas, que ejercen derechos y cumple obligaciones a título personal.

2.2.1.1 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Una persona natural está obligada a llevar contabilidad cuando cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

Opere con un capital superior a $60.000, tenga ingresos brutos anuales de su actividad económica (del ejercicio fiscal inmediato anterior) superiores a $100.000, costos y gastos anuales (del ejercicio fiscal inmediato anterior) superior de 80.000. En caso de personas naturales que se dedique a la exportación de bienes obligatoriamente deberán llevar contabilidad.

2.2.1.2 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Son personas que realizan actividades económicas y no cumplen con ninguna condición de las mencionadas anteriormente.

2.2.2 SOCIEDADES

El término sociedad comprende a todas las instituciones del sector público y privado, a las personas jurídicas bajo el control de las Superintendencias de Compañía y de Bancos, las organizaciones con y sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente de sus miembros.

2.2.2.1 SOCIEDADES PRIVADAS

Son sociedades en que la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares, busca lucro y ganancia de los socios sin importarle el interés colectivo.

2.2.2.2 SOCIEDADES PÚBLICAS

Son sociedades creadas por el gobierno para prestar servicios públicos. Estas sociedades pertenecen al estado, tienen personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propio. Se crean mediante un decreto Ejecutivo, para la realización de actividades mercantiles, Industriales, y cualquier otra actividad conforme a su denominación y forma jurídica.

2.2.3 CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Son designados por la administración tributaria, es un segmento de contribuyentes, cuyo número es reducido, reportan los mayores o más grandes activos, los mayores volúmenes de ingresos, y son los de mayor significación económica del país, su participación es de gran influencia en la recaudación interna de impuestos.

2.3 CONCEPTO DE RESPONSABLES

Son aquellas personas que no tienen la calidad de contribuyentes, pues no están vinculadas directamente con el hecho generador; pero, para lograr un mejor control en la recaudación de tributos y en razón del cargo o función que esas personas ocupan por disposición expresa de la ley, deben cumplir las obligaciones asignadas a los contribuyentes. De ahí que los responsables siempre serán sujetos pasivos pero por deuda ajena.

Los responsables pueden ser de cuatro clases:

- ✓ Por representación;
- ✓ Como adquirentes o sucesores;

- ✓ Agentes de retención;
- ✓ Agentes de percepción.

2.4 PAPEL DEL CONTRIBUYENTE EN LA SOCIEDAD

El papel del contribuyente en la sociedad es cumplir y hacer cumplir los deberes y obligaciones tributarias para que ésta, a través del fisco, se beneficie de los servicios públicos del país.

2.5 LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

CONCEPTO

"Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley[5]."

2.5.1 NACIMIENTO Y EXIGIBILIDAD

NACIMIENTO

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por ley para configurar cada tributo[6].

[5] Código Tributario Articulo 15
[6] Código Tributario Articulo 18

EXIGIBILIDAD

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva
- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación[7].

2.5.2 EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por los siguientes modos:

Solución o pago: Valor generalmente monetario pagado por los contribuyentes o responsables

Compensación: Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidas por la autoridad administrativa competente.

Confusión: Cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

Remisión: Las deudas tributarias sólo podrán condonarse en la cuantía y con los requisitos que se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima

[7] Código Tributario Articulo 19

autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

Prescripción de la acción de cobro: La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

2.6 LA EVASIÓN DEL IMPUESTO

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina "evasión fiscal", por ello es importante mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

La doctrina indica que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responder a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.

b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan las falencias de la ley evitando la comisión por delitos.
c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

En resumen la evasión fiscal a diferencia de la elusión tributaria, es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir, aprovechar los espacios o vacíos de la ley.

2.6.1 CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

El enfoque del análisis de las causas de la evasión fiscal inicialmente estuvo centrado en los aspectos coercitivos, pero actualmente se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria. La doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido se mencionarán algunas de las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos.

2.6.1.1 EL MODELO TRADICIONAL Y SUS EXTENSIONES[8]

La teoría tradicional de evasión tributaria supone que cada contribuyente realiza una selección de portafolio en la cual el activo sin riesgo es el ingreso

[8] Cullis y Lewis, 1997

declarado y el activo con riesgo es el ingreso no declarado. Este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente (agente económico en un mercado), arriesga, como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder.

2.6.1.2 LA CONCIENCIA DE LOS CONTRIBUYENTES Y CONCIENCIA TRIBUTARIA

- ✓ **Restricciones morales**

La sicología social postula que los individuos observan el comportamiento de sus semejantes para decidir qué es aceptable, razonable o esperado en su entorno social. La sicología económica, a partir de esta premisa y aplicando la lógica maximizadora de la economía, da forma a funciones de utilidad multifacéticas. En éstas, la utilidad de los individuos depende tanto de sus propios bienes como de su respeto por las normas sociales y del grado de concordancia con el comportamiento de los demás contribuyentes[9].

- ✓ **Relación de intercambio**

El comportamiento tributario de los contribuyentes mejora cuando la recaudación impositiva financia bienes públicos que éstos aprueban, aunque no necesariamente los beneficien directamente. Luego, una persona que está menos satisfecha con los servicios que entrega el gobierno con relación a los tributos que paga, tiene menores inhibiciones morales para evadir. La relación de intercambio podría explicar la evidencia empírica: cuando la tasa impositiva es alta el contribuyente siente que no recibe una compensación adecuada por sus impuestos.

---

[9] Bosco y Mittone (1997) distinguen dos tipos de restricciones morales: colectiva (el temor de la condena colectiva).

- ✓ **Falta de Educación**

Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. En este sentido, es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

- ✓ **Sistema tributario poco transparente**

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Es así, como un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria, este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados

2.7 MECANISMOS USADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CONTROL DE LA EVASIÓN FISCAL

Para toda Administración Tributaria (AT) es importante dentro de su gestión, facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, el mismo que depende de muchos aspectos, entre los más relevantes tenemos: la eficacia de la acción fiscalizadora de la AT, la simpleza de la estructura tributaria, la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes y las sanciones efectivamente aplicadas. La AT influye directamente solo en uno de estos factores, la fiscalización de los contribuyentes, que no es otra cosa que el control que se realiza a los contribuyentes con el ánimo de descubrir y corregir conductas irregulares y fraudulentas. En lo referente al control, se pueden anotar las siguientes acciones que ha seguido la AT del Ecuador:

• Controles de carácter masivo.

• Controles selectivos, en base a criterios específicos que determinan un mayor riesgo de incumplimiento.

• Acciones dirigidas a la recuperación forzosa de obligaciones tributarias.

2.8 LA ELUSIÓN Vs. EVASIÓN FISCAL

La elusión de un impuesto por un individuo obligado a su pago, consiste en modificar su comportamiento de manera que se reduzca o elimine su deuda tributaria; en este caso no hay nada ilegal en la conducta del individuo, pues los medios que utiliza son legales.

La elusión es el cambio en el comportamiento con el objetivo de reducir la obligación impositiva. En cambio la evasión impositiva es el no pago de determinados tributos que la ley impone. Se busca que el sistema impositivo no altere el conjunto de decisiones que tiene el individuo antes de ser introducido el impuesto. Es por ello que, si el contribuyente elude impuestos significará que su comportamiento se vio afectado mas allá del efecto ingreso negativo.

Por otra parte, el tratar de minimizar la evasión impositiva es una forma de no alterar la justicia distributiva. Esto es cuando hay contribuyentes con iguales obligaciones tributarias; habrá quienes aprovechándose del carácter no general del monitoreo fiscal decidan no pagar y seguir usufructuando de los bienes públicos.

2.9 FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS IMPUESTOS

2.9.1 EL AMBIENTE LEGAL

Uno de los factores que hacen que los contribuyentes incumplan sus obligaciones tributarias es por la complejidad de las normas tributarias, esto tiende a disminuir el nivel general de cumplimiento, en la medida en que dificulta la comprensión y la aceptación de impuestos, el contribuyente repudia sus obligaciones principales de pago, así como los formales.

En la efectividad de la aplicación de las leyes tributarias, existe una estrecha relación entre la capacidad para aplicar las leyes tributarias y el riesgo de los individuos a la hora de decidir el cumplimiento de sus obligaciones. Así, a medida que la capacidad para aplicar las leyes tributarias disminuye, proporcionalmente disminuye el riesgo de los contribuyentes y sólo en ciertos individuos aumenta la tendencia a defraudar. Algunas personas cuya propensión al riesgo es alta cumplirán con sus obligaciones tributarias, en cualquier situación por sus propias convicciones éticas. Otras personas con la misma propensión al riesgo incumplirán siempre que se presente la oportunidad para hacerlo. En algún punto intermedio de estos dos extremos están aquellos que balancean las consecuencias de sus acciones, a partir de las cuales decidirán cumplir o no con sus obligaciones fiscales.

2.9.1.1 FACULTAD DETERMINADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el acto o conjunto de actos realizados por la administración tributaria, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

2.9.1.1.1 LA DETERMINACIÓN[10]

Es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

2.9.1.1.2 SISTEMAS DE DETERMINACIÓN

La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas[11]:

---

[10] Ley de Régimen Tributario Interno Art. 87
[11] Ley de Régimen Tributario Interno Art. 88

- Por declaración del sujeto pasivo;
- Por actuación de la administración; o,
- De modo mixto.

2.9.1.1.2.1 DETERMINACIÓN POR EL SUJETO PASIVO

La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo. La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración[12].

2.9.1.1.2.2 DETERMINACIÓN POR EL SUJETO ACTIVO

El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente, sin que en su ejercicio sean aplicables reservas de información o de sigilo que establezcan otros cuerpos legales[13].
La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.

[12] Ley de Régimen Tributario Interno Art.89
[13] Ley de Régimen Tributario Interno Art.90

- **FORMA DIRECTA**

La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador[14].

- **FORMA PRESUNTIVA**

Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla.
En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva[15].

2.9.1.1.2.3 DETERMINACIÓN MIXTA

Es aquella determinación que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan Vinculados por tales datos, para todos los efectos[16].

---

[14] Ley de Régimen Tributario Interno Art.91
[15] Ley de Régimen Tributario Interno Art.92
[16] Ley de Régimen Tributario Interno Art.93

2.9.1.1.3 CADUCIDAD

Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo[17]:

- En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo;
- En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
- En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

2.9.1.1.4 INTERRUPCIÓN DE LA CADUCIDAD[18]

Los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de verificación, emanada de autoridad competente.

Se entenderá que la orden de determinación no produce efecto legal alguno cuando los actos de fiscalización no se iniciaren dentro de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación con la orden de determinación o si, iniciados, se suspendieren por más de 15 días consecutivos. Sin embargo, el sujeto activo podrá expedir una nueva orden de determinación, siempre que aún se encuentre pendiente el respectivo plazo de caducidad, según el artículo precedente. Si al momento de notificarse con la orden de determinación faltare menos de un año para que opere la caducidad, según lo dispuesto en el artículo precedente, la interrupción de la caducidad producida por esta orden de determinación no podrá extenderse por más de un año contado desde la fecha en que se produjo la interrupción; en este caso, si el contribuyente no fuere notificado con el acto de determinación

[17] Ley de Régimen Tributario Interno Art.94
[18] Ley de Régimen Tributario Interno Art. 95

dentro de este año de extinción, se entenderá que ha caducado la facultad determinadora de la administración tributaria.
Si la orden de determinación fuere notificada al sujeto pasivo cuando se encuentra pendiente de discurrir un lapso mayor a un año para que opere la caducidad, el acto de determinación deberá ser notificado al contribuyente dentro de los pertinentes plazos previstos por el artículo precedente. Se entenderá que no se ha interrumpido la caducidad de la orden de determinación si, dentro de dichos plazos el contribuyente no es notificado con el acto de determinación, con el que culmina la fiscalización realizada.

2.9.2 FACTORES CIRCUNSTANCIALES

- ✓ Nivel de ingresos y gravamen impositivo. La renta del contribuyente muestra en definitiva la capacidad de pago para su contribución a la cobertura de los gastos públicos. La percepción de una carga excesiva de gravamen sobre su renta distorsiona los cálculos presupuestarios y de eficiencia económica del propio individuo, lo que constituye una justificación plena de las actitudes evasoras.
- ✓ La inflación. Las tasas de inflación elevadas en una economía afectan a la renta del individuo erosionando el valor real de su renta disponible.
- ✓ La eficiencia de la Administración Tributaria. Los contribuyentes pueden mostrarse renuentes a pagar sus impuestos si existe una frágil relación entre éstos y la Administración Tributaria, con consecuencias graves para la moralidad y recaudación tributaria, derivada de la mala organización práctica de dicha relación.

Corresponde a la Administración tributaria y a sus administradores organizarse de modo que funcione con la mayor eficiencia y eficacia posibles, siendo necesario para ello la existencia de una organización administrativa interna sólida y en la que puedan confiar los contribuyentes, como requisito esencial para el logro de más amplios cumplimientos tributarios.

2.10 LA ÉTICA DEL CONTRIBUYENTE[19]

La moralidad se basa principalmente en la calificación de los actos humanos en buenos o malos, acertados o erróneos según la guía de un grupo social determinado. Establecer un indicador de moralidad en el pago de impuestos tiene asociados componentes económicos, sociales y hasta psicológicos. En el Ecuador se han establecido en muchas líneas de acción sobre el campo de fomentar la cultura tributaria, sin embargo no existen evidencia que permita cuantificar su incidencia en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. El estudio realizado por el Centro de Estudios Fiscales del SRI incluyó preguntas abordadas con la finalidad de determinar la percepción de la imagen institucional incluyendo aseveraciones relacionadas con la honradez de sus funcionarios, el nivel de inherencia política percibido, la capacidad de detección de incumplimientos, la capacidad de obligar el pago de impuestos, la percepción de equidad en el control y la eficiencia general percibida en los servicios y la atención. se concluyó que no todas las estrategias de control tributario pueden plantearse de forma general a todos los grupos de contribuyentes; una estrategia orientada al desarrollo moral que prevalece en la localidad generaría resultados más efectivos y tendería a mantener los niveles de madurez asociados a una ciudadanía fiscal responsable.

[19] Fuente: Mumán Rojas Dávila, funcionario del SRI del departamento de Centros de Estudios Fiscales – CEF).

2.11 MEDIDAS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Existen tres tipos de medidas que pueden ser implementados dentro de Ecuador para que los contribuyentes mejoren su relación con la Administración Tributaria, haciendo que tomen conciencia tributaria y cumplan con sus obligaciones tributarias.

2.11.1 MEDIDAS INCENTIVADORAS DEL CUMPLIMIENTO

Consiste en una serie de medios modernos que se han ido implementando en diversos países desarrollados para el mejor cumplimiento voluntario de las obligaciones con la Administración tributaria, y éstas son:

- ✓ Mejorar los sistemas de información puestos a disposición del contribuyente con la finalidad de restar la complejidad, tiempo y dinero en la liquidación del impuesto.
- ✓ Programas de educación tributaria, que consisten en un conjunto de medidas dirigidas a estimular el nivel de la moral fiscal de los contribuyentes del país. Básicamente consistirían en la divulgación en los centros educativos o mediante difusión publicitaria de los siguientes aspectos: solidaridad social de los impuestos, o la vinculación entre ingresos y gastos públicos.
- ✓ Apertura de líneas de diálogo y concertación entre la Administración tributaria y los profesionales o asesores fiscales que trabajan con los contribuyentes, para dar una mejor atención, compresión y dar soluciones a los problemas que presentan los contribuyentes, previniendo errores y situaciones conflictivas que se presenten día a día.

2.11.2 MEDIDAS PREVENTIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El incumplimiento de las obligaciones tributarias no tendría necesidad de represión cuando los contribuyentes tienen conciencia de que existe cierto control a través de medidas que previenen la posible defraudación de los impuestos. Constituyen un intento por parte de la Administración Tributaria de restablecer los principios ideales de un buen sistema fiscal.

- ✓ Simplificación de las normas tributarias, significa realizar un gran esfuerzo para establecer normas tributarias claras, concretas y libres de vicio; evitando también la excesiva abstracción de las mismas.

Se debe buscar un equilibrio entre la excesiva simplicidad y la excesiva complejidad del sistema tributario. Dado que la complejidad en cierta medida viene determinada por las nuevas necesidades funcionales de los países desarrollados, consecuencias de la internacionalización de las relaciones económicas y financieras, lo que lleva los individuos a idear métodos muy sofisticados de defraudación. Por ello se busca la mejora del intercambio de información entre las Administraciones Tributarias a nivel nacional e internacional, y el aumento de la flexibilidad de las normas.

- ✓ Simplificación de los procedimientos de declaración y formularios de los impuestos.
- ✓ Disminuir la presión fiscal indirecta para los contribuyentes, así como disminución de los costos de gestión e inspección para la Administración Tributaria.

2.11.3 MEDIDAS REPRESORAS

Las medidas represoras se tratan de aquellas medidas de protección para la Administración pública dotadas de un carácter represivo desarrolladas no sólo en el ámbito del Derecho penal, sino preferentemente en campo de la actuación administrativa. La represión del incumplimiento de las obligaciones tributarias se realiza mediante:

- ✓ Prerrogativas y facultades de que dispone la Administración tributaria para efectuar el descubrimiento de las infracciones cometidas, sin las cuales la represión resultaría difícil hacerla efectiva.
- ✓ Establecimiento de un sistema eficaz de infracciones tributarias para la represión del fraude fiscal.
- ✓ Configuración dentro de la estructura tributaria de la figura del delito fiscal, cuya sanción sería de carácter penal y no administrativo.

Se toma en consideración algunos ejemplos de ciertos países donde el incumplimiento de las obligaciones tributarias es castigado con sanciones administrativas y penales acumulativas, o donde dichas sanciones se tratan por separado.

En Francia se admite la acumulación de las sanciones administrativas y penales, el fundamento se encuentra en considerar que se trata de dos sanciones con naturaleza diferente y, las infracciones penales se castigan de forma severa, pudiendo alcanzar los diez años de prisión. Algo similar sucede en Bélgica, donde también cabe la doble sanción.

Resulta contrario para los países iberoamericanos, donde se da frecuentemente la tipificación específica de ciertas conductas que sirve para preparar o facilitar el fraude, como es el caso de Chile que introdujo dentro de las medidas de su eficaz plan para reducir el empleo de facturas falsas un delito que pena con hasta cinco años de cárcel la emisión de facturas y otros documentos o timbres de trascendencia tributaria falsos. Por otro lado, Guatemala castiga con el cierre del establecimiento por un plazo de cinco a diez días la falta de emisión de factura o la negativa a entregar la factura emitida.

Pero en Alemania, estas conductas preparatorias, al igual que la infracción de los deberes contables, se tipifican sólo como infracciones administrativas, sin constituir un tipo penal autónomo. De llegar a producirse el resultado de la defraudación, tales comportamientos no se castigan de forma independiente sino que quedan absorbidos por aquel tipo penal[20].

2.12 INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Los diferentes tipos de sanciones que la Administración Tributaria por su Facultad Sancionadora puede tomar frente a un contribuyente son:

- Defraudación.
- Contravenciones, y
- Faltas reglamentarias

2.12.1 DEFRAUDACIÓN

"*Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la Administración Tributaria*"[21].

---

[20] Observatorio del Delito Fiscal realizado en España, Diciembre 2006

[21] Código tributario Art. 342

En el Artículo 344 se determinan los diferentes tipos de defraudación, con los cuales la Administración Tributaria se puede regir en el momento de hacer valer su Facultad Determinadora y Sancionadora. Según el Código Tributario, se especifican los casos de defraudación más importantes:

1. *Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación*
2. *Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado*
3. *Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria*
4. *Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados.*
5. *La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados*
8. *Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica*
9. *La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias*
10. *Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real*

13. *La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo*
14. *El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la Administración Tributaria o del órgano judicial competente.*

El Artículo 345 expresa las sanciones por los diferentes tipos de defraudación que son diferenciados en el Código Tributario:

- *En los casos establecidos en los numerales del 1 al 3 del artículo anterior y en los delitos de defraudación establecidos en otras leyes, prisión de uno a tres años*
- *En los casos establecidos en los numerales 4 al 12 del artículo anterior, prisión de dos a cinco años y una multa equivalente al valor de los impuestos que se evadieron o pretendieron evadir*
- *En los casos establecidos en los numeral 13 y 14 del artículo anterior, reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años y multa equivalente al doble de los valores retenidos o percibidos que no hayan sido declarados y/o pagados o los valores que le hayan sido devueltos indebidamente.*

2.12.2 CONTRAVENCIÓN

"Las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la

verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos[22]*."*

La sanción que la Administración Tributaria debe tomar sobre acciones de contravención, es la de *aplicar como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas*[23]*."*

"El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron." Que pese a pagar la multa por la contravención no se lo absuelve al contribuyente de sus obligaciones tributarias

2.12.3 FALTAS REGLAMENTARIAS

"*Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos*"[24].

Las sanción que la Administración Tributaria debe tomar sobre esta falta es de una *pena pecuniaria de una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas."*

[22] Código tributario Art. 348
[23] Código tributario Art. 349
[24] Código tributario Art. 351

2.13 DE LAS SANCIONES

Las sanciones o penas que se dan por infracciones hacia la Administración Tributaria. Los tipos de penas que se pueden aplicar son[25]:

- ✓ Multa
- ✓ Clausura
- ✓ Suspensión de actividades
- ✓ Decomiso
- ✓ Incautación definitiva
- ✓ Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos
- ✓ Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones
- ✓ Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos
- ✓ Prisión
- ✓ Reclusión Menor Ordinaria

Las sanciones más comunes que aplica la Administración Tributaria en nuestro país son:

- ✓ Multa
- ✓ Clausura
- ✓ Suspensión de actividades

2.13.1 MULTA

Es la aplicación de una sanción debido a una infracción tributaria cometida. En Ecuador las multas se calculan mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Multas} = \text{Impuesto Causado} \times \text{Número de Meses} \times \text{Tasa de multa}$$

Se propone esta fórmula debido a que el pago de las multas está ligado al Impuesto Causado en el ejercicio fiscal por lo que en el mismo el

[25] Código tributario Art. 323

contribuyente puede o no haber causado impuesto. Si causó impuesto dicha Tasa de Multa es equivalente al 3%.

Pero si no se causó impuesto en el ejercicio fiscal dichas multas ya no están ligadas al Impuesto Causado debido a que este valor es cero, por lo que se propone que las multas se graven a los Ingresos Brutos y la Tasa de Multa sea del 0.1%.

$$\text{Multas} = \text{Ventas o Ingresos Brutos} \times \text{Número de Meses} \times \text{Tasa de multa}$$

2.13.2 CLAUSURA

Es la acción tomada por la Facultad Sancionadora que aplica la Administración Tributaria, la cual por evadir, eludir o por falta de información requerida a la compañía por la Administración Tributaria, esta procede a la clausura del local por tiempo definido.

2.13.3 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Es cuando la Administración Tributaria suspende o evita que una persona natural obligada y no obligada a llevar contabilidad pueda realizar sus actividades empresariales, profesionales, de manera regular debido al incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.14 AMNISTÍA TRIBUTARIA

DEFINICIÓN

Las amnistías tienen un objetivo de percepción de tributos de manera inmediata, sirviendo a la reducción del déficit público causado por la recaudación tributaria. Además, la recuperación de rentas y patrimonios, hasta entonces los que eran evadidos por los contribuyentes, permitirá la mejora del cumplimiento futuro de las obligaciones tributarias y un crecimiento sostenido de la recaudación, y una distribución más equitativa de la carga tributaria del país[26].

APLICACIÓN EN EL ECUADOR - REMISIÓN DE INTERESES Y MULTAS

En el Ecuador se aplicó la Amnistía Tributaria la cual entró en vigencia a través de la Ley de Equidad Tributaria, y permitió que los contribuyentes que no cancelaron sus obligaciones tributarias hasta el 30 de julio del 2008, o que hicieron mal su declaración se acerquen a cancelar esos valores en los plazos señalados y se beneficien de la condonación de intereses, multas y recargo de la deuda.

---

[26] *"El análisis económico de las amnistías fiscales: ¿Qué hemos aprendido hasta ahora?"* LÓPEZ LABORDA, Julio; RODRIGO SAUCO, Fernando; 2002

2.14.1 Tabla De Condonación De Intereses Y Multas Tributaria

Fases	Periodo	% de condonación
Primera Etapa	Agosto/08 – 23 de Octubre /08	100%
Segunda Etapa	24 de Octubre -5 Diciembre/08	75%
Tercera Etapa	6- de Diciembre/08 – 20 de Enero/09	50%
Cuarta Etapa	21 de Enero/09 – 5 de Marzo/09	25%

Fuente: Base de Datos del SRI

Durante el primer período de la aplicación de la amnistía tributaria se logró recaudar un total de $139.302 millones, en la segunda fase de la amnistía tributaria se logró recaudar $29.581 millones, las recaudaciones de la tercera y cuarta fase no se encontraron al momento de realizar el estudio[27].

Desde el punto de vista gubernamental las amnistías son beneficiosas porque generan ingresos adicionales que de otra forma nunca o difícilmente sería recaudado. Una desventaja de la amnistía podría inducir a los contribuyentes honestos a eludir el pago de impuestos en el futuro. Las razones de esta conducta son entre otras, el convencimiento de la incapacidad de la Administración para detectar rentas evadidas y la evidencia de la injusticia de un sistema fiscal que trata mejor a los evasores que a los contribuyentes honestos.

[27] Fuente: Servicio de Rentas Internas

CAPÍTULO III

3. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DE GUAYAQUIL QUE INCUMPLEN OBLIGACIONES

3.1 INTRODUCCIÓN

En esta sección se va a diseñar una base de datos de los contribuyentes de la Ciudad de Guayaquil que han recibido notificaciones por incumplimiento de sus obligaciones tributarias, que será de vital importancia para la presente tesis.

Se explican La codificación y tabulación de la base de datos, métodos estadísticos utilizados para la recolección e identificación de la muestra, además de la definición de las variables para la elaboración del cuestionario. Por otro lado se muestra el análisis cualitativo de los resultados obtenidos.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población se precisa con un cuidado fundamental antes de recolectar la información. Una población es el conjunto de todos los posibles individuos, objetos o medidas de interés a las cuales se necesita hacer inferencias.

3.2.1 DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

La población de la que se buscó obtener información fue de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que fueron notificados por la Administración Tributaria en el lapso de Enero/2009 al mes de Agosto/2009 ya sea por incumplimiento en la declaración y pago de impuesto, inconsistencia en la información presentada de acuerdo con el cruce de información que realiza el SRI o requerimiento de alguna información adicional los cuales se tomó una muestra representativa para el estudio.

3.2.1.1RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (OBTENCIÓN DE LOS DATOS)

Para la obtención de la información se utilizó la técnica de encuesta personal por medio de un cuestionario estructurado el cual nos permitió obtener información específica de los objetivos planteados.

3.2.1.2 DISEÑO MUESTRAL

La encuesta se realizó dentro de la administración tributaria a los contribuyentes que se acercaron y fueron notificados por el departamento de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas Internas en Guayaquil.

3.2.1.3 TAMAÑO DE LA MUESTRA

La población total de nuestro estudio es de 61959 acciones emitida por el Departamento de Gestión tributaria en Guayaquil del mes de Enero – Agosto 2009 por lo tanto para definir el tamaño de nuestra muestra se utilizó la fórmula estadística para población finita.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^{2} p * q}{d^{2} * (N-1) + Z_{\alpha}^{2} * p * q}$$

Donde:

N: Total de población

z_{α}^{2}: 1.96^2 (con nivel de confianza del 95%)

P = proporción esperada (en este caso 80%)

q = 1 – p (en este caso 1- 0.80= 20%)

d = precisión (en este caso deseamos un 5%)

3.2.1.4 ENCUESTA PILOTO

Se realizó un Focus Group con varios funcionarios del SRI para analizar las preguntas pertinentes para el estudio, una vez que se identificó las posibles preguntas relevantes, se realizó la encuesta a 45 contribuyentes que recibieron notificaciones del SRI con el fin de mejorar la estructura de la encuesta que se había escogido inicialmente. El objetivo de la encuesta piloto fue determinar la proporción esperada y medir la efectividad de la encuesta a través de la percepción que tienen los contribuyentes sobre el control tributario que está realizando el SRI, donde se obtuvo que el 80% de los contribuyentes de Guayaquil encuestados indican que el control tributario es muy bueno, y el 20% consideran que el control es malo.

GRÁFICO 3.2.1.4

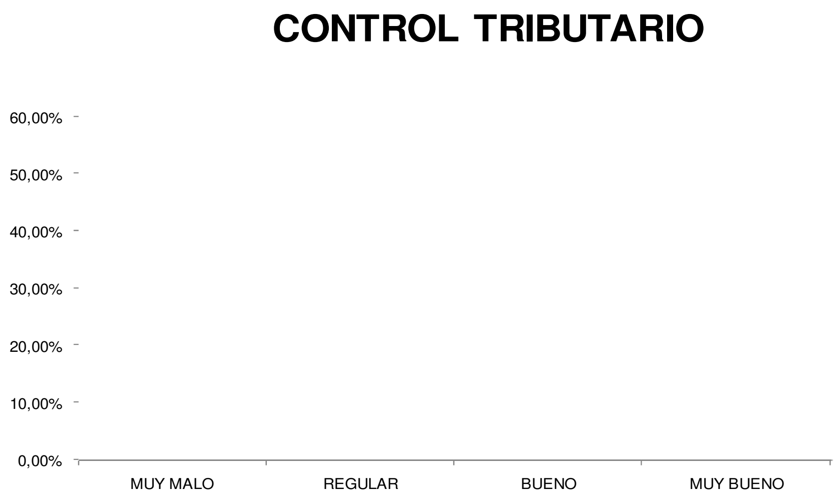

Elaboración: Los Autores

3.2.1.5 ENCUESTA FINAL

Con la ayuda de la encuesta piloto se modificó ciertas preguntas y se estableció el número de contribuyentes a encuestar el cual fue de 245 contribuyentes en base a la fórmula de población finita (ver anexo 1).

3.3 DISEÑO DE LA BASE DE DATOS

3.3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES GENERALES

A continuación se presenta la descripción de cada una de las variables de información general con su respectiva codificación:

3.3.1.1 VARIABLE X1: GÉNERO

Esta variable cualitativa indica el género del contribuyente (Masculino o Femenino).

CUADRO 3.3.1.1

Variable 1: GÉNERO

Valor	Codificación
1	Masculino
2	Femenino

Elaboración: Los Autores

3.3.1.2 VARIABLE X2: NIVEL DE EDUCACIÓN

Esta variable cualitativa indica el nivel de educación que poseen los representantes de sociedades públicas o privadas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad o no que hayan recibido notificaciones por incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CUADRO 3.3.1.2

Variable 2: NIVEL DE EDUCACIÓN

Valor	Codificación
1	Primaria
2	Secundaria
3	Tercer Nivel
4	Cuarto Nivel

Elaboración: Los Autores

3.3.1.3 VARIABLE X3: EDAD

Esta variable es de tipo cuantitativa, mediante ella se obtendrá información de las edades más representativas de los contribuyentes incumplidos.

CUADRO 3.3.1.3

Variable 3: EDAD

Valor	Codificación
1	18 - 25
2	26- 33
3	34 - 41
4	42 - 49
5	50 - 57
6	58 - 65
7	66 - 71

Elaboración: Los Autores

3.3.1.4 VARIABLE X4: CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO CONTRIBUYENTE

Esta variable cuantitativa indica el grado de conocimiento que poseen los contribuyentes incumplidos en sus obligaciones tributarias sobre sus derechos y obligaciones con el SRI. Está dividida en 4 categorías: NADA, POCO, ALGO y MUCHO.

CUADRO 3.3.1.4
Variable 4: CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Valor	Codificación
1	Nada
2	Poco
3	Algo
4	Mucho

Elaboración: Los Autores

3.3.1.5 VARIABLE X5: RAZONES QUE INFLUYEN AL CONTRIBUYENTE EN EL MOMENTO DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Esta variable cualitativa indica los motivos más importantes para los contribuyentes al momento que ellos deciden voluntariamente cumplir con sus obligaciones tributarias. Esta pregunta es formulada de una manera que el contribuyente puede escoger más de una opción. Cada opción es considerada como variables independientes.

CUADRO 3.3.1.5

Variable 5: MOTIVOS QUE INFLUYEN AL CONTRIBUYENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Contribuir a mejorar el país
Por obligación como ciudadano
Para evitar pago de multas e intereses
Por evitar clausura de local
Por temor de ir a prisión
Por ética

Elaboración: Los Autores

3.3.1.6 VARIABLE X6 MOTIVOS QUE HACEN QUE EL CONTRIBUYENTE SE ACERQUE A LAS OFICINAS DEL SRI

Esta variable cualitativa indica los diferentes motivos de notificaciones emitidas a los contribuyentes.

CUADRO 3.3.1.6

Variable 6: MOTIVOS DE COMPARECENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Valor	Codificación
1	Por inconsistencia en la información presentada en la declaración
2	Por incumplimiento en la declaración de pago de impuestos
3	Por requerimientos de información
4	Por requerimientos de información por Devoluciones de IVA
5	Otros

Elaboración: Los Autores

3.3.1.7 VARIABLE X7: TIEMPO DE RETRASO PARA ACERCARSE AL SRI

Esta variable cualitativa ordinal indica el tiempo que demora el contribuyente en acercarse al SRI una vez que ha recibido la notificación.

CUADRO 3.3.1.7

Variable 7: TIEMPO DE RETRASO PARA ACERCARSE AL SRI

Valor	Codificación
1	Menos de una semana
2	Entre una semana y dos
3	Entre dos a tres semanas
4	Entre tres y 4 semanas
5	Más de cuatro semanas

Elaboración: Los Autores

3.3.1.8 VARIABLE X8: TIPOS DE CONTRIBUYENTES

Esta variable categórica se refiere a los diferentes tipos de contribuyentes considerados por el SRI.

CUADRO 3.3.1.8
Variable 8: TIPOS DE CONTRIBUYENTES

Valor	Codificación
1	Contribuyente Especial
2	Sociedad Pública
3	Sociedad Privada
4	Persona natural obligada
5	Persona natural no obligada

Elaboración: Los Autores

3.3.1.9 VARIABLE X9: ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE

Esta variable categórica indica las principales actividades económicas de los contribuyentes.

CUADRO 3.3.1.9

Variable 9: ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE

Valor	Codificación
1	Libre ejercicio profesional
2	Actividad empresarial
3	Relación de dependencia
4	Arrendamiento de inmuebles
5	Importador
6	Exportador
7	informal

Elaboración: Los Autores

3.3.1.10 VARIABLE X10: SRI INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA

Esta variable de escala da a conocer la percepción del contribuyente sobre el SRI en su labor de incentivar la cultura tributaria en el país.

CUADRO 3.3.1.10

Variable 10: SRI INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA

Valor	Codificación
1	Total desacuerdo
2	Desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni desacuerdo
4	De acuerdo
5	Total acuerdo

Elaboración: Los Autores

3.1.1.11 VARIABLE X11: EL CONTRIBUYENTE SE HA RETRASADO EN EL PAGO DE IMPUESTOS

Esta variable nominal permite determinar el número de contribuyentes que si han incumplido en el pago de sus impuestos.

CUADRO 3.3.1.11
Variable 11: EL CONTRIBUYENTE SE HA RETRASADO EN EL PAGO DE IMPUESTOS

Valor	Codificación
1	Si
2	No

Elaboración: Los Autores

3.3.1.12 VARIABLE X12: MOTIVOS DE ATRASOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Esta variable cualitativa indica los diferentes motivos que hacen que los contribuyentes no cumplan con la declaración de impuestos. También se revisa en que aspectos puede enfocarse la administración tributaria para mejorar la recaudación de tributos.

CUADRO 3.3.1.12

Variable 12: MOTIVOS DE ATRASOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Valor	Codificación
1	Falta de tiempo
2	Fala de liquidez
3	Desconocimiento
4	Información incompleta
5	Falta de interés en el pago
6	Falta de medio de pago

Elaboración: Los Autores

3.3.1.13 VARIABLE X13: FRECUENCIA DE RETRASO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Esta variable de tipo cualitativa se obtendrá información de la frecuencia con la que el contribuyente se retrasa en el pago de sus obligaciones tributarias

CUADRO 3.3.1.13

Variable 13: FRECUENCIA DE RETRASO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Valor	Codificación
1	Una vez al año
2	Eventualmente
3	Permanentemente
4	Nunca

Elaboración: Los Autores

3.3.1.14 VARIABLE X14: PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CONTROL TRIBUTARIO POR PARTE DEL SRI

Esta variable de escala determina la percepción del contribuyente acerca del control que realiza el SRI para detectar el incumplimiento de los contribuyentes.

CUADRO 3.3.1.14
Variable 14: PERCEPCIÓN DEL CONTROL TRIBUTARIO

Valor	Codificación
1	Muy malo
2	Malo
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Elaboración: Los Autores

3.3.1.15 VARIABLE X15: SERVICIOS QUE DEBE MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CONTRIBUYENTE

Esta variable de respuestas múltiples indica los servicios que la Administración Tributaria debe mejorar o implementar según el punto de vista del contribuyente.

CUADRO 3.3.1.15

Variable 14: SERVICIOS QUE DEBE MEJORAR LA ADMINISRACION TRIBUTARIA

Codificación
servicio y Atención al cliente
Facturación electrónica
trámites rápidos y eficientes
Brindar mejor información Asesoría tributaria y jurídica
Abrir mas agencias
Otros

Elaboración: Los Autores

3.4. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS VARIABLES

Al analizar los datos de los motivos que influyen o inducen a los contribuyentes encontramos lo siguiente:

3.4.1 VARIABLE X1: GÉNERO DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

TABLA 3.4.1

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
masculino	123	50,20%	50,20%
femenino	122	49,80%	100,00%
Total	245	100%	

Elaboración: Los Autores

De los 245 encuestados se logró obtener que el 50.20% fueron de género masculino, mientras que un 49.80% fueron mujeres.

GRÁFICO 3.4.1

GÉNERO DE LOS CONTRIBUYENTES

Elaboración: Los Autores

3.4.2 VARIABLE X2: NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

TABLA 3.4.2

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
primaria	4	1,6	1,6
secundaria	24	9,8	11,4
superior	192	78,4	89,8
cuarto nivel	25	10,2	100,0
Total	245	100,0	

Elaboración: Los Autores

El 78.4% de los encuestados posee un nivel de educación superior, los contribuyentes de cuarto nivel corresponden al 10.2%, y contribuyentes con educación primaria y secundaria corresponden al 1.6% y 9.8 respectivamente.

Con estos datos se puede concluir que la mayor parte de los contribuyentes posee un nivel de educación superior es decir que han cursado la universidad.

GRÁFICO 3.4.2

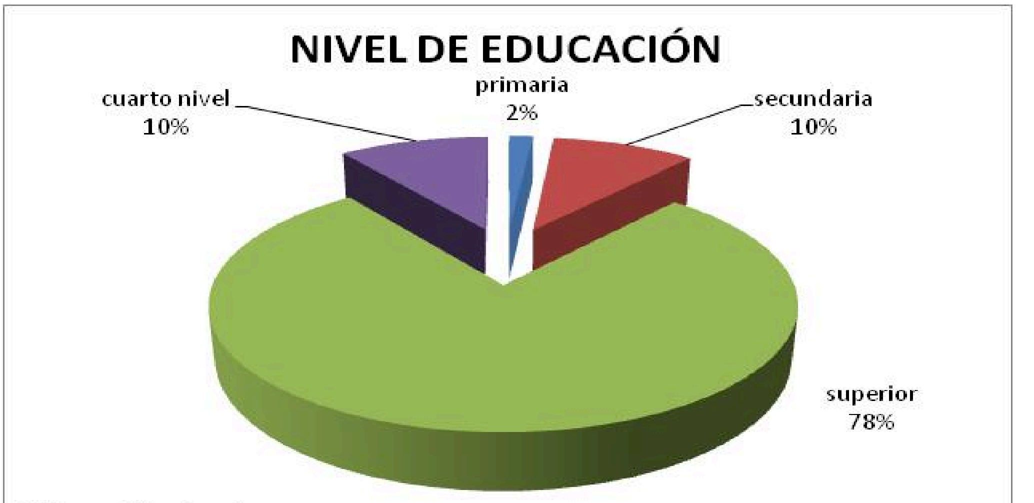

Elaboración: Los Autores

3.4.3 VARIABLE X3: EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

TABLA 3.4.3

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
18 a 25	40	16,3	16,3
26 a 33	57	23,3	39,6
34 a 41	58	23,7	63,3
42 a 49	45	18,4	81,6
50 a 57	24	9,8	91,4
58 a 65	17	6,9	98,4
66 a 71	4	1,6	100,0
Total	245	100,0	

Elaboración: Los Autores

Para una mejor interpretación la variable “edad” se codificó en rangos, obteniendo los siguientes resultados: 16.3% entre 18 a 25 años, 23.3% entre 26 a 33 años, 23.7% corresponden a contribuyentes cuyas edades corresponden entre 34 a 41 años, 18,4% se encuentran contribuyentes de 42 a 49 años, 9,8% están los contribuyentes de 50 a 57años de edad, el 6,9% corresponde a los contribuyentes de 58 a 65 años; por último entre 66 a 71 años corresponden al 1.6% de los encuestados.

GRÁFICO 3.4.3

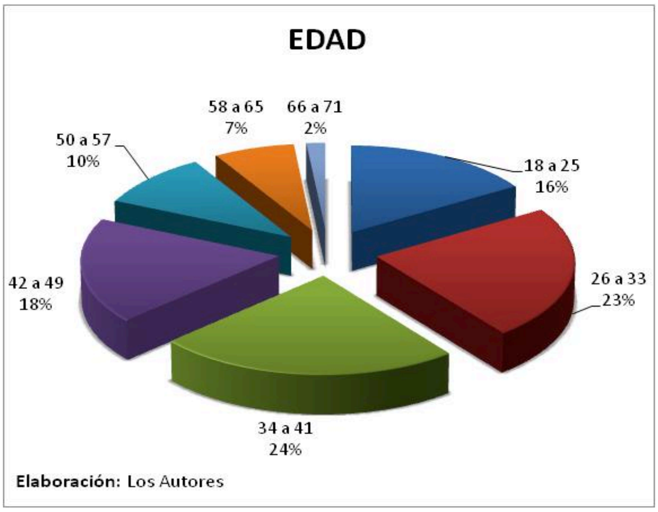

Con los resultados obtenidos se puede concluir que el 81,6% son contribuyentes jóvenes poseen actividades económicas, mientras que el 18,4% son contribuyentes mayores a 50 años que continúan trabajando y cumplen con sus obligaciones tributarias.

3.4.4 VARIABLE X4: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

TABLA 3.4.4

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
nada	7	2,9	2,9
poco	23	9,4	12,2
algo	103	42,0	54,3
mucho	112	45,7	100,0
Total	245	100,0	

Elaboración: Los Autores

Un 45.7% de los contribuyentes encuestados tiene un amplio conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias, 42% conoce de los mismos pero ignora ciertos temas tributarios, un 9.4% conoce muy poco, y 2.9% contestó no conocer nada acerca de sus derechos y obligaciones con la Administración Tributaria.

Analizando esta información se puede concluir que los contribuyentes que tienen un amplio conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas es del 87.7%

GRÁFICO 3.4.4

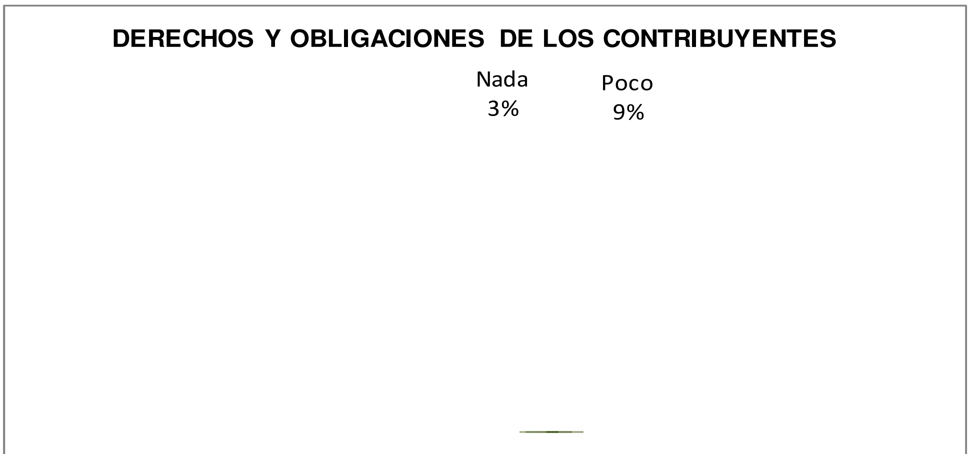

Elaboración: Los autores

3.4.5 VARIABLE X5: MOTIVOS QUE INFLUYEN AL CONTRIBUYENTE A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

TABLA 3.4.5

	Count	%	%ACUM
contribuir a mejorar al país	159	36,72%	36,72%
Por obligación como ciudadano	102	23,56%	60,28%
Para evitar pago de multas e intereses	48	11,09%	71,36%
Por evitar clausura de local	43	9,93%	81,29%
Por temor de ir a prisión	9	2,08%	83,37%
Por ética	72	16,63%	100,00%
TOTAL	433	100,00%	

Elaboración: Los Autores

Se obtuvo que la opción de mayor aceptación por los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias fue por motivo de “contribuir a mejorar el país” con un porcentaje del 37%, en comparación a la alternativa 2 “por obligación como ciudadano” la cual obtuvo el 24% de opciones afirmativas y “por ética” tiene un 16%; mientras que las demás opciones que perjudican a los contribuyentes tales como “multas e intereses”, “clausura de local” y “temor de ir a prisión” solo poseen valores de 11%, 10% y de 3 % de significancia.

Estos datos nos llevan a concluir que los motivos positivos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias influyen en los contribuyentes, y estas decisiones están orientadas a realizar cambios de carácter social y de mejorar el país más que por represalias que podría tomar la Administración Tributaria frente a ellos.

GRÁFICO 3.4.5

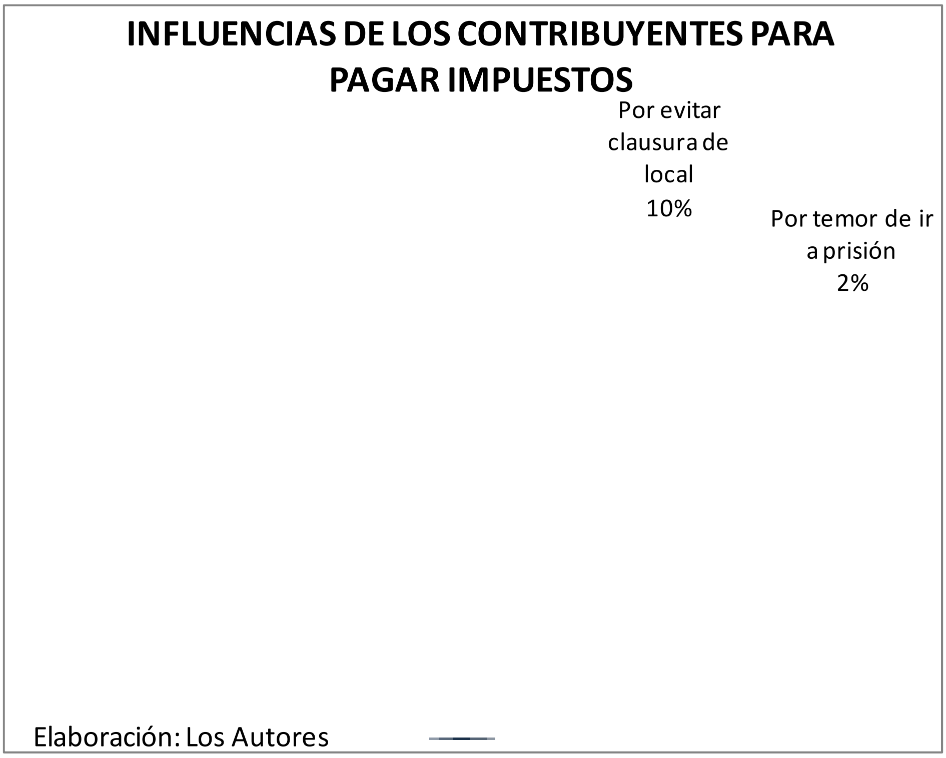

3.4.6 VARIABLE X6: MOTIVOS PARA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ACERQUE AL SRI

TABLA 3.4.6

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
inconsistencia informacion	32	13,1	13,1
incumplimiento declaracion	53	21,6	34,7
requerimiento informacion	113	46,1	80,8
devoluciones IVA	9	3,7	84,5
otros	38	15,5	100,0
Total	245	100,0	

Elaboración: Los Autores

Un 46.1% de los contribuyentes encuestados se acercó al Servicio de Rentas Internas por requerimiento de información, 21.6% por incumplimiento de declaraciones, 15.5% en asuntos que los contribuyentes especificaron como otros (clausuras, levantamientos de sellos de clausuras); inconsistencia en la información presentada con un 13.1%.

Con esta información se puede concluir que los contribuyentes se acercan al departamento de Gestión Tributaria del Servicio del Rentas Internas para requerir información debido a clausuras o notificaciones que han recibido en algún momento.

GRÁFICO 3.4.6

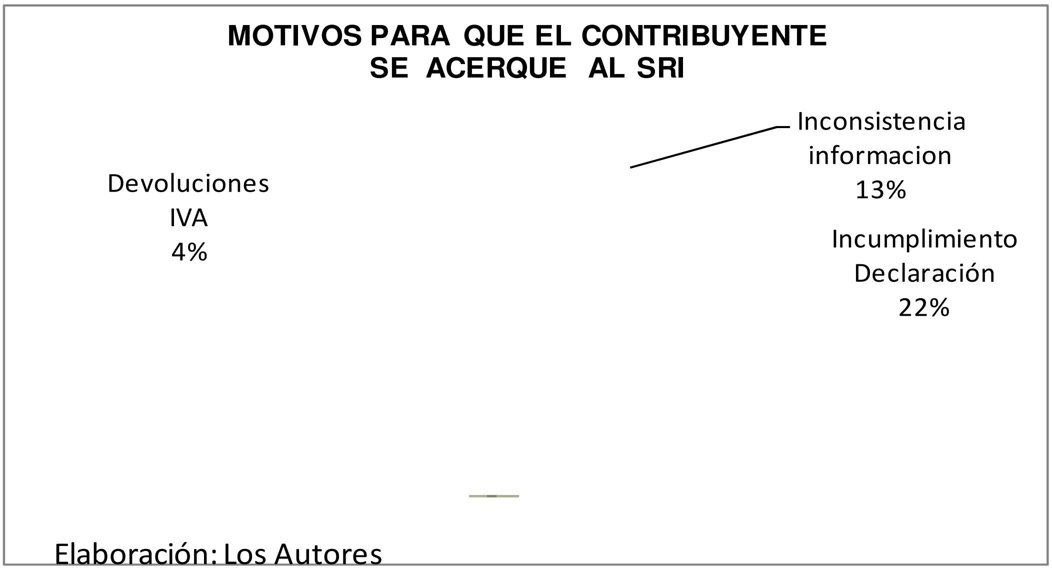

Elaboración: Los Autores

3.4.7 VARIABLE x7: TIEMPO DE RETRASO AL ACERCARSE AL SRI

TABLA 3.4.7

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
menos de 1 semana	125	51	51
1 y 2 semanas	58	23,7	74,7
2 y 3 semanas	12	4,9	79,6
3 y 4 semanas	10	4,1	83,7
mas de 4 semanas	40	16,3	100
Total	245	100	

Elaboración: Los Autores

Con estos resultados nos damos cuenta que los contribuyentes concurren a la Administración Tributaria al haber recibido una notificación en menos de una semana el cual es un 51% de los encuestados; esto quiere decir que los contribuyentes tratan de solucionar su problema o llegan a la Administración Tributaria para averiguar la forma de arreglar sus inconvenientes.

Otros contribuyentes que son el 23.7% de la muestra asisten dentro del rango de entre 1 a 2 semanas, es decir que esperan un tiempo prudencial para asistir, puede ser por motivos personales o también por obtener la información necesaria que se les solicita.

Pero un 16.3% de la muestra se acerca después de las 4 semanas, lo que demuestra que hay algunos contribuyentes que se resisten en asistir y no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Con ello podemos concluir que el 74.7% de los encuestados que asisten a la Administración Tributaria son contribuyentes que tienen interés en solucionar sus problemas.

GRÁFICO 3.4.7

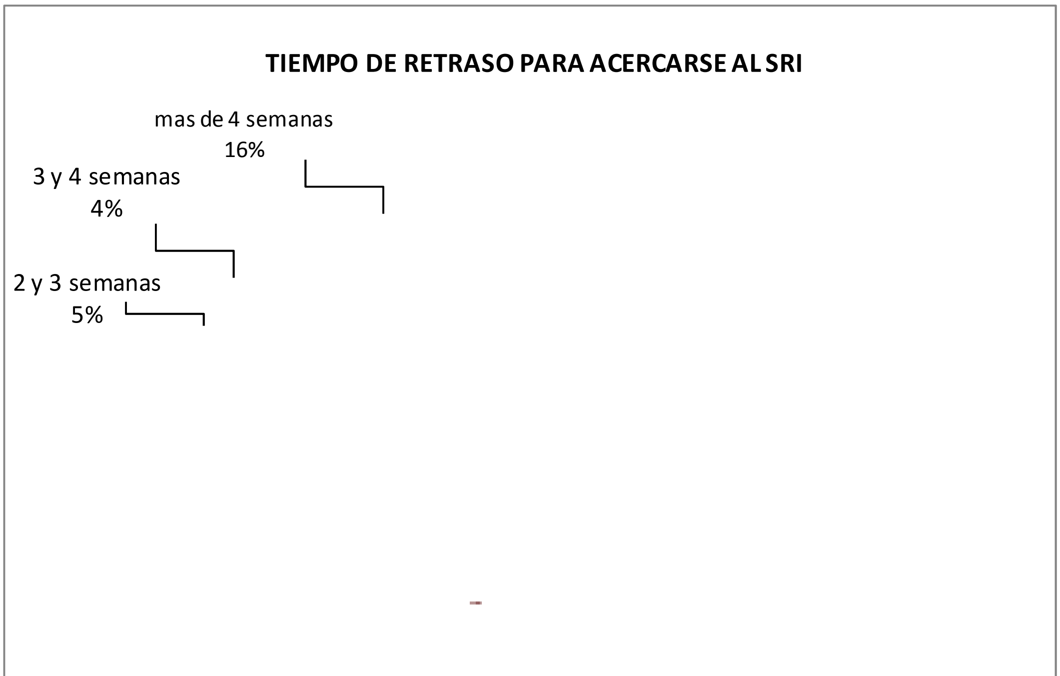

Elaboración: Los Autores

3.4.8 VARIABLE X8: TIPOS DE CONTRIBUYENTES

TABLA 3.4.8

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
CE	37	15,1	15,1
Sociedad Pública	2	0,8	15,9
Sociedad Privada	105	42,9	58,8
Persona Natural Obligada Contabilidad	42	17,1	75,9
Persona Natural No Obligada Contabilidad	59	24,1	100
Total	245	100	

Elaboración: Los Autores

Los contribuyentes que se han acercado a la Administración Tributaria por notificaciones ha sido en su mayoría las Sociedades Privadas en un 42.9% ya sea su representante legal o alguien autorizado por la sociedad. Un 24.1% son las Personas Naturales NO Obligadas a llevar Contabilidad fueron notificados, y con un porcentaje bajo las personas naturales obligada a llevar contabilidad y los contribuyentes especiales tienen un 17.1% y 15.1% respectivamente.

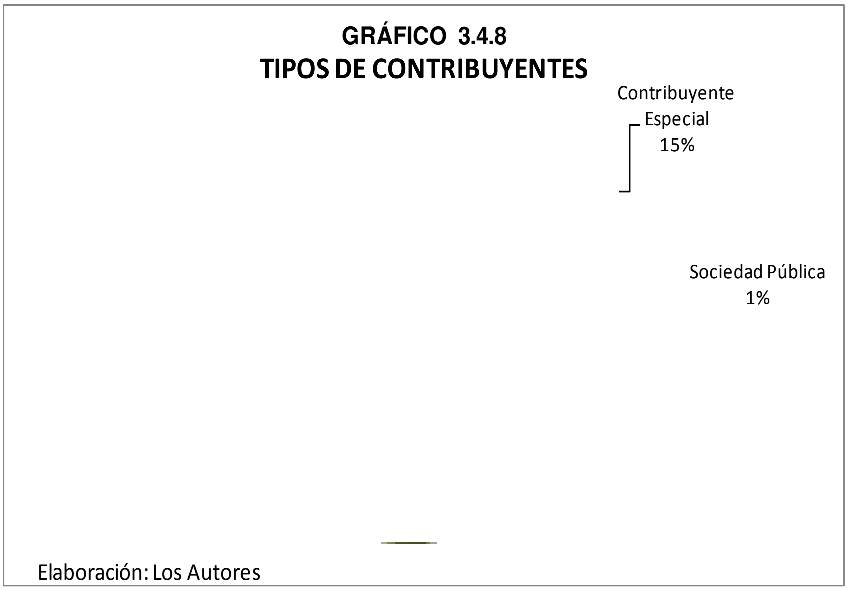

3.4.9 VARIABLE X9: ACTIVIDAD A QUE SE DEDICAN LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS

TABLA 3.4.9

	Frequency	Percent	%ACUM
Libre ejercicio Profesional	73	27,97%	27,97%
Actividad empresarial	119	45,59%	73,56%
Relacion de Dependecia	28	10,73%	84,29%
Arrendamiento de inmueble	4	1,53%	85,82%
Importador	9	3,45%	89,27%
Exportador	14	5,36%	94,64%
Informal	14	5,36%	100,00%
TOTAL	261	100,00%	

Elaboración: Los Autores

En la tabla 3.4.9 cabe recalcar los encuestados pudieron escoger más de una opción por lo que los datos obtenidos no son la suma total de la encuesta realizada.

El 46% de los encuestados especificó que se dedicaban a la actividad empresarial, con 28% en libre ejercicio profesional, un 11% en relación de dependencia, un 1,53% se dedicaba al arrendamiento de inmuebles, y el resto de contribuyentes eran exportadores, importadores e informales.

GRÁFICO 3.4.9

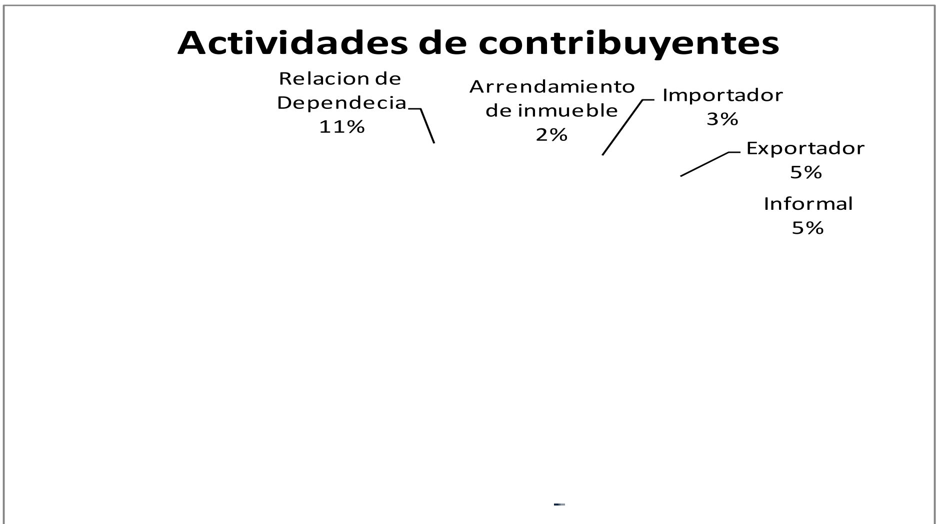

Elaboración: Los Autores

3.4.10 VARIABLE X10: SRI INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA

TABLA 3.4.10

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
Total Desacuerdo	9	3,7	3,7
Desacuerdo	18	7,3	11
Ni acuerdo Ni desacuerdo	43	17,6	28,6
De acuerdo	136	55,5	84,1
Total de acuerdo	39	15,9	100
Total	245	100	

Elaboración: Los Autores

Los resultados obtenidos indica que un 71.4% de los encuestados creen que el SRI incentiva la cultura tributaria dentro del país, un 17.6% se encuentra en una posición neutral, y el 11.0% creen definitivamente que el SRI no incentiva al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

GRÁFICO 3.4.10

Elaboración: Los autores

3.4.11 VARIABLE X11: INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS

TABLA 3.4.11

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
si	111	45,31%	45,31%
no	134	54,69%	100,00%
Total	245	100	

Elaboración: Los Autores

Un 45% de los encuestados si se ha retrasado en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años mientras que un 55% dijo que no se habían retrasado en el pago de sus impuestos.

Con estos datos se concluye que los contribuyentes no se retrasan en el pago de sus impuestos pero persiste un gran grupo de contribuyentes que aún se retrasan en sus obligaciones tributarias.

GRÁFICO 3.4.11

INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS

Elaboración: Los Autores

3.4.12 VARIABLE X12: MOTIVOS DE RETRASO DE LOS CONTRIBUYENTES

TABLA 3.4.12

Motivos de retraso			
	Frequency	Percent	% ACUM
Falta de tiempo	42	29,79%	29,79%
Falta de dinero	45	31,91%	61,70%
Desconocimiento	20	14,18%	75,89%
Información Incompleta	26	18,44%	94,33%
Falta de interés en el pago	3	2,13%	96,45%
Falta medios de pago	5	3,55%	100,00%

Elaboración: Los Autores

Esta variable fue de opción múltiple, pudiendo los contribuyentes escoger más de una opción.

Los dos principales motivos de retraso de los contribuyentes encuestados fueron la Falta de liquidez y falta de tiempo, el desconocimiento e información incompleta como motivos no tan relevantes.

GRÁFICO 3.4.12

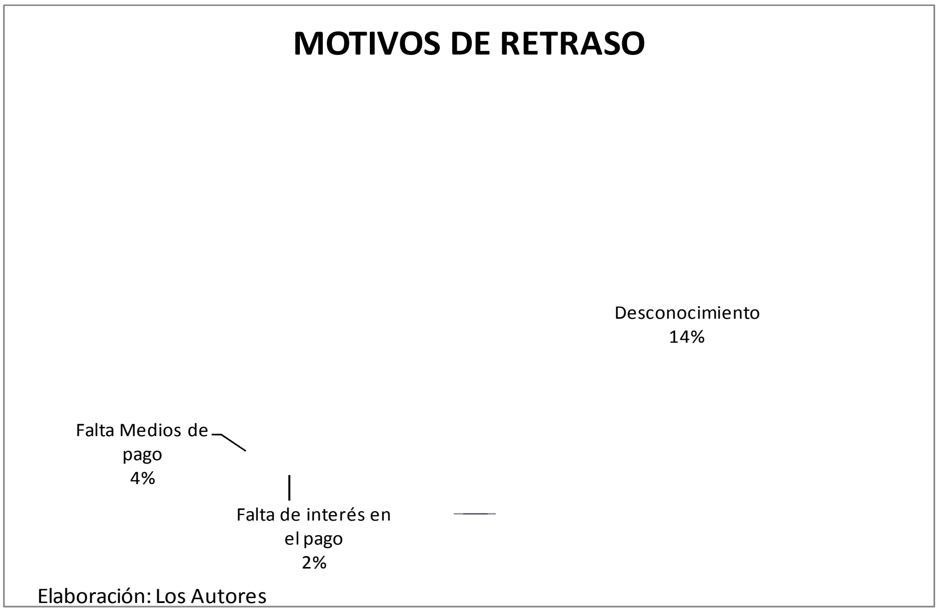

Elaboración: Los Autores

3.4.13 VARIABLE X13: FRECUENCIA DE RETRASO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

TABLA 3.4.13

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
1 vez al año	33	13,5	13,5
eventualmente	75	30,6	44,1
permanentemente	3	1,2	45,3
nunca	134	54,7	100,0
Total	245	100,0	

Elaboración: Los Autores

Según los resultados obtenidos el 54.7% de los encuestados dijo que nunca se habían retrasado en sus obligaciones tributarias, mientras que los contribuyentes incumplidos, existen un 30.6% que han incumplido de forma eventual, una vez al año con 13.5% y solo el 1,2% de forma permanente. Con estos datos se concluye que la mayoría de los contribuyentes encuestados no se ha retrasado en sus declaraciones, pero aún existen contribuyentes que siguen retrasándose en sus obligaciones de una manera frecuente.

GRÁFICO 3.4.13

Elaboración: Los Autores

3.4.14 VARIABLE X14: PERCEPCIÓN DEL CONTROL TRIBUTARIO

TABLA 3.4.14

	Frequency	Percent	Cumulative Percent
Muy malo	4	1,6	1,6
Malo	7	2,9	4,5
Regular	54	22	26,5
Bueno	141	57,6	84,1
Muy bueno	39	15,9	100
Total	245	100	

Elaboración: Los Autores

Un 57,6% de los contribuyentes perciben al Control Tributario del SRI como bueno, muy bueno en un 15,9% regular, 22.0% regular, y un 4.5% considera como muy malo el control.

Con estos datos se concluye que los contribuyentes perciben que el SRI posee un alto grado de control tributario frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

GRÁFICO 3.4.14

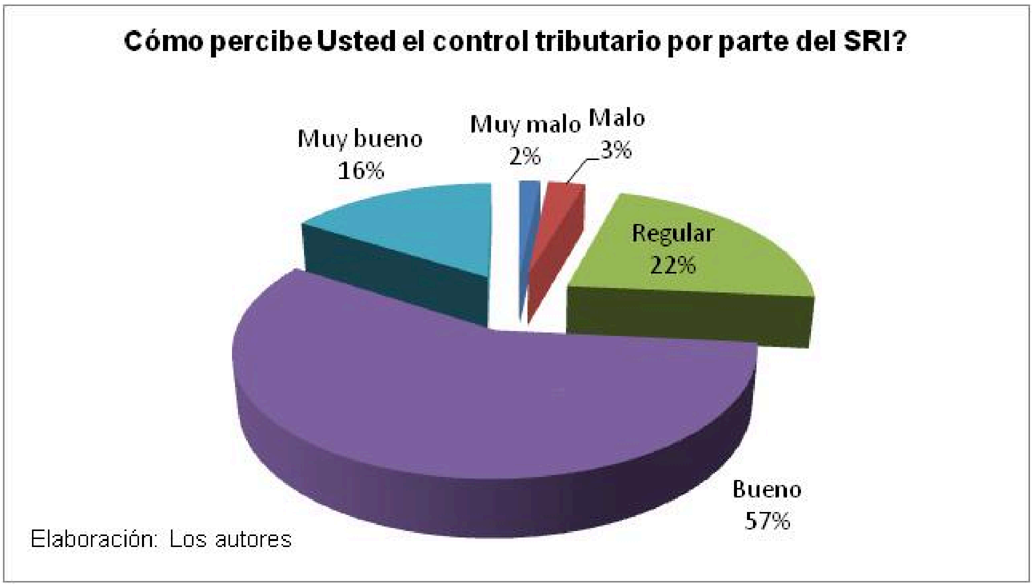

3.4.15 VARIABLE X15: SERVICIOS QUE DEBE MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CONTRIBUYENTE

TABLA 3.4.15

SERVICIOS	frecuencia	%	%ACUMULADO
servicio y Atención al cliente	89	16,82%	16,82%
Facturación electrónica	21	3,97%	20,79%
trámites rápidos y eficientes	107	20,23%	41,02%
Brindar mejor información	87	16,45%	57,47%
Asesoría tributaria y jurídica	137	25,90%	83,36%
Abrir mas agencias	77	14,56%	97,92%
Otros	11	2,08%	100,00%
TOTAL	529	100,00%	

Elaboración: Los Autores

Desde el punto de vista de los contribuyentes encuestados existen ciertos servicios que brinda la Administración Tributaria que deberían mejorar para una mejor comodidad y atención al cliente. Entre las más sobresalientes son: mejorar trámites rápidos y eficientes, brindar asesorías tributarias y jurídicas de calidad y un mejor trato al contribuyente dentro de la atención y el servicio.

GRÁFICO 3.4.15

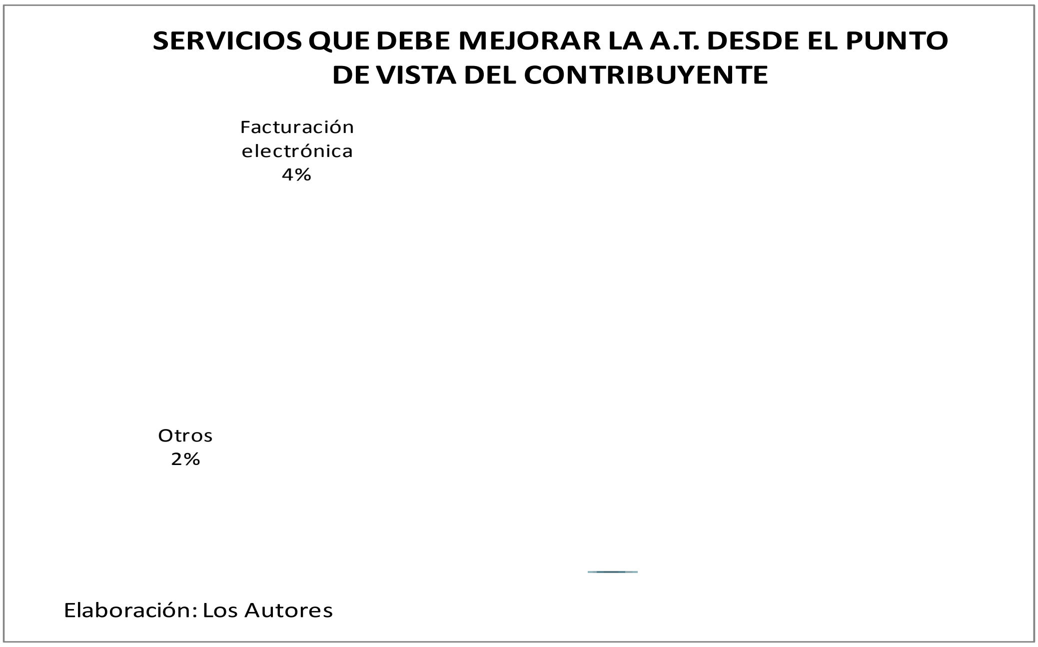

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se expone la comprobación de la hipótesis planteada al inicio del estudio sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias dependiendo del tipo de contribuyente, además se explica el modelo estadístico utilizado para el análisis de la misma.

4.1 ANÁLISIS DE TABLAS DE CONTINGENCIA

Las tablas de contingencia constituyen una técnica que permiten determinar si dos variables o factores son independientes. A continuación se presenta un modelo de una tabla de contingencia.

	FACTOR 1					
		NIVEL 1	**NIVEL 2**	**....**	**NIVEL c**	**Xi**
F		X_{11}	X_{12}	....	X_{1c}	X_1
A	**NIVEL 1**	E_{11}	E_{12}	....	E_{1c}	E_1
C		X_{21}	X_{22}	....	X_{2c}	X_2
T	**NIVEL 2**	E_{21}	E_{22}	....	E_{2c}	E_2
				....		
O				....		
R		X_{r1}	X_{r2}	....	X_{rc}	X_r
	NIVEL r	E_{r1}	E_{r2}	....	E_{rc}	E_r
2		$X_{.1}$	$X_{.2}$	....	$X_{.c}$	$X_{..}=n$
	X.j	$E_{.1}$	$E_{.2}$	....	$E_{.c}$	

Fuente: Applied Multivariate Statical Analysis

Se puede apreciar que la tabla de contingencia es una arreglo matricial de r filas y columnas, en donde existen dos factores en el que ***r*** es el número de niveles del factor 1 o de la variable ***Xi*** y ***c*** es el número de factores de la variable ***Xj***, en cada variable debe tener al menos 2 niveles, los cuales deben ser mutuamente excluyentes.

Donde:

n: es el número de observaciones

Xij: es el número de unidades de investigación sometidas al i-ésimo nivel del factor 2 y el j-ésimo nivel del factor 1.

Se definen las siguientes ecuaciones:

$$X._j = \sum_{j=1}^{c} Xij$$

$$X_i = \sum_{i=1}^{r} Xji$$

Xi: suma de las frecuencias observadas en el i-ésimo renglón

X.j: suma de las frecuencias observadas en la j-ésima columna

X..: suma de todas las frecuencias observadas

Eij: valor esperado de la frecuencia de la celda i-ésimo renglón y la j-ésima columna

Ei: valor esperado para el i-ésimo renglón

E.j: valor esperado para j-ésimo renglón.

A continuación se detalla un pequeño análisis cualitativo relacionado a las variables relevantes para el estudio.

¿PIENSA USTED QUE EL SRI INCENTIVA LA CULTURA TRIBUTARIA?

TABLA 4.1.1

TIPO DE CONTRIBUYENTE	¿El SRI incentiva la cultura tributaria?					Total
	total desacuerdo	desacuerdo	ni acuerdo ni desacuerdo	de acuerdo	total de acuerdo	
Contribuyente Especial	1	2	6	22	6	37
	2,7%	5,4%	16,2%	59,5%	16,2%	100,0%
Sociedad Pública	0	0	1	1	0	2
	0,0%	0,0%	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%
Sociedad Privada	5	9	14	66	11	105
	4,8%	8,6%	13,3%	62,9%	10,5%	100,0%
Persona Natural Obligada a llevar	1	3	7	21	10	42
	2,4%	7,1%	16,7%	50,0%	23,8%	100,0%
Persona Natural NO Obligada a llevar contabilidad	2	4	15	26	12	59
	3,4%	6,8%	25,4%	44,1%	20,3%	100,0%
TOTAL	9	18	43	136	39	245
	3,7%	7,3%	17,6%	55,5%	15,9%	100,0%

Elaboración: Los Autores

GRÁFICO 4.1.1

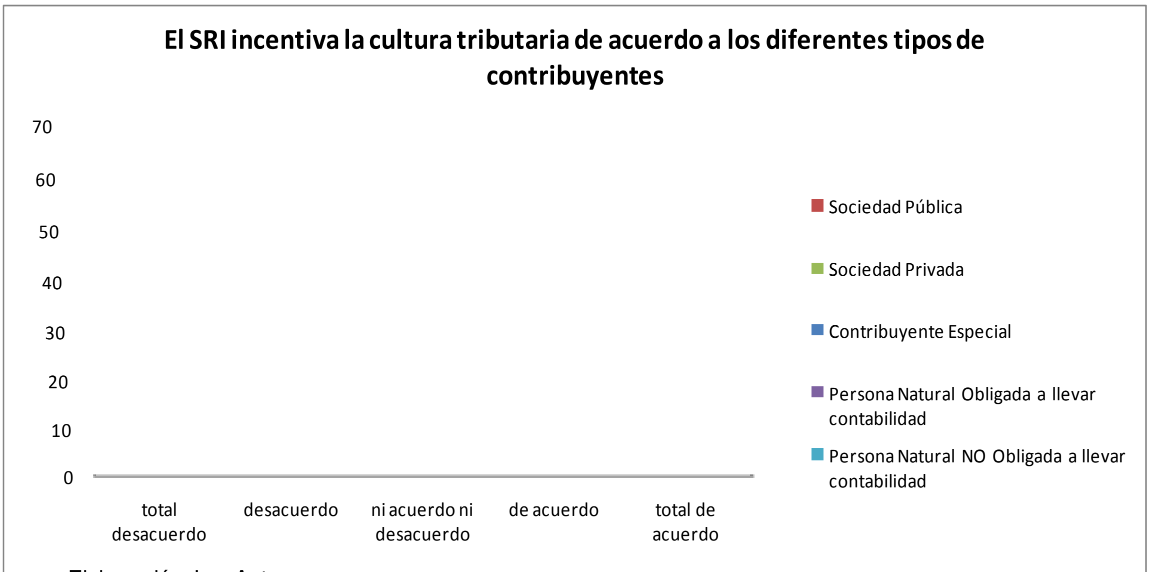

Elaboración: Los Autores

En esta relación se puede concluir que los diferentes tipos de contribuyentes están de acuerdo con que el SRI incentiva la cultura tributaria dentro del país, con un 55,5% de aceptación, además el 17,6% se ubica en una posición neutral, el 15,9% califica de excelente la labor que realiza el SRI para incentivar la cultura tributaria y sólo el 11% de los contribuyentes encuestados asegura que no se motiva a la conciencia tributaria.

¿CÓMO PERCIBE USTED EL CONTROL TRIBUTARIO POR PARTE DEL SRI?

TABLA 4.1.2

TIPO DE CONTRIBUYENTE	Cómo percibe Usted el control tributario por parte del SRI?					Total
	muy malo	malo	regular	bueno	muy bueno	
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	0	1	8	25	3	37
	0,0%	2,7%	21,6%	67,6%	8,1%	100,0%
Sociedad Publica	0	0	0	1	1	2
	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%	50,0%	100,0%
Sociedad Privada	2	3	21	59	20	105
	1,9%	2,9%	20,0%	56,2%	19,0%	100,0%
Persona Natural obligadado a llevar	1	1	9	25	6	42
	2,4%	2,4%	21,4%	59,5%	14,3%	100,0%
Persona Natural No obligadado a llevar	1	2	16	31	9	59
	1,7%	3,4%	27,1%	52,5%	15,3%	100,0%
TOTAL	4	7	54	141	39	245
	1,6%	2,9%	22,0%	57,6%	15,9%	100,0%

Elaboración: Los Autores

GRÁFICO 4.1.2

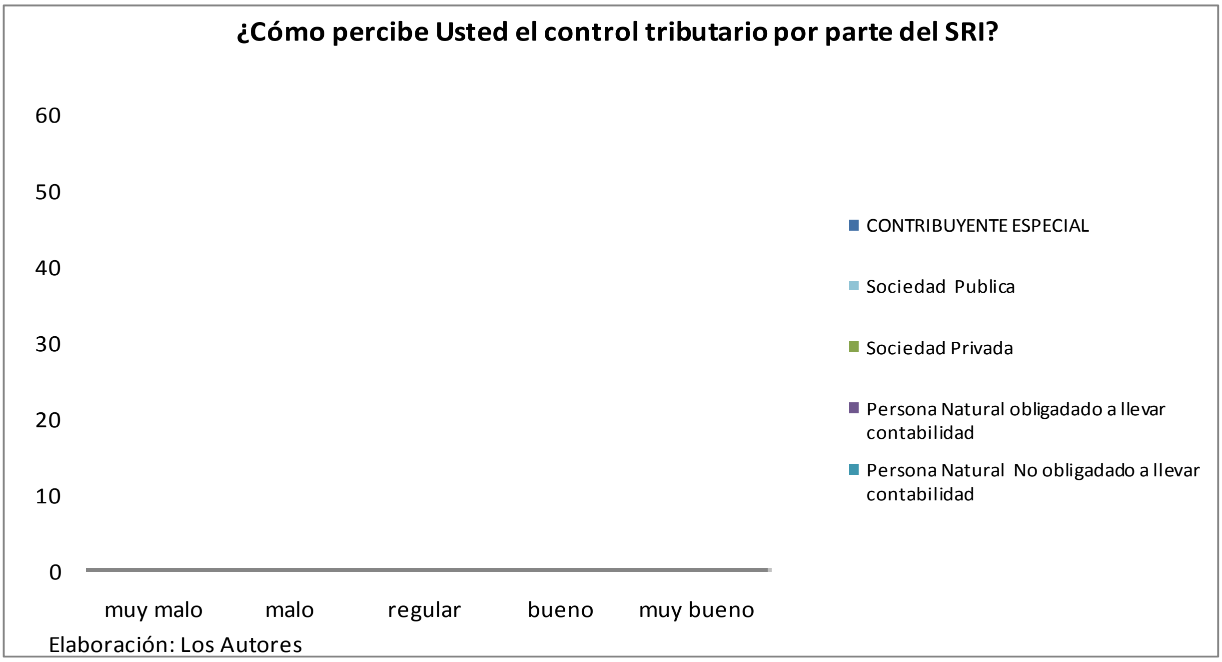

Al momento de relacionar los dos tipos de variables que se muestran en la TABLA 4.2.2, se explica que los contribuyentes encuestados opinan que el control tributario ejercido por el SRI es BUENO en un 57,6% y un 15,9% lo consideran como MUY BUENO, el 22% opinan que el control es regular, mientras que el 4,5% el cual es un porcentaje bajo cree que el control es MALO y que debería mejorar los mecanismos para el seguimiento de los contribuyentes en Guayaquil.

¿POR QUÉ MOTIVO EL CONTRIBUYENTE SE ACERCÓ AL SRI?

TABLA 4.1.3

TIPOS DE CONTRIBUYENTE	Por qué motivo se acerca Usted al SRI					Total
	inconsistencia informacion	incumplimiento declaracion	requerimiento informacion	devoluciones IVA	otros	
CE	7 18,9%	5 13,5%	16 43,2%	4 10,8%	5 13,5%	37 100,0%
Sociedad Pública	0 0,0%	0 0,0%	1 50,0%	0 0,0%	1 50,0%	2 100,0%
Sociedad Privada	8 7,6%	26 24,8%	48 45,7%	5 4,8%	18 17,1%	105 100,0%
Persona Natural Obligada a llevar	9 21,4%	9 21,4%	21 50,0%	0 0,0%	3 7,1%	42 100,0%
Persona Natural No Obligada a llevar	8 13,6%	13 22,0%	27 45,8%	0 0,0%	11 18,6%	59 100,0%
TOTAL	32 13,1%	53 21,6%	113 46,1%	9 3,7%	38 15,5%	245 100,0%

Elaboración: Los Autores

GRÁFICO 4.1.3

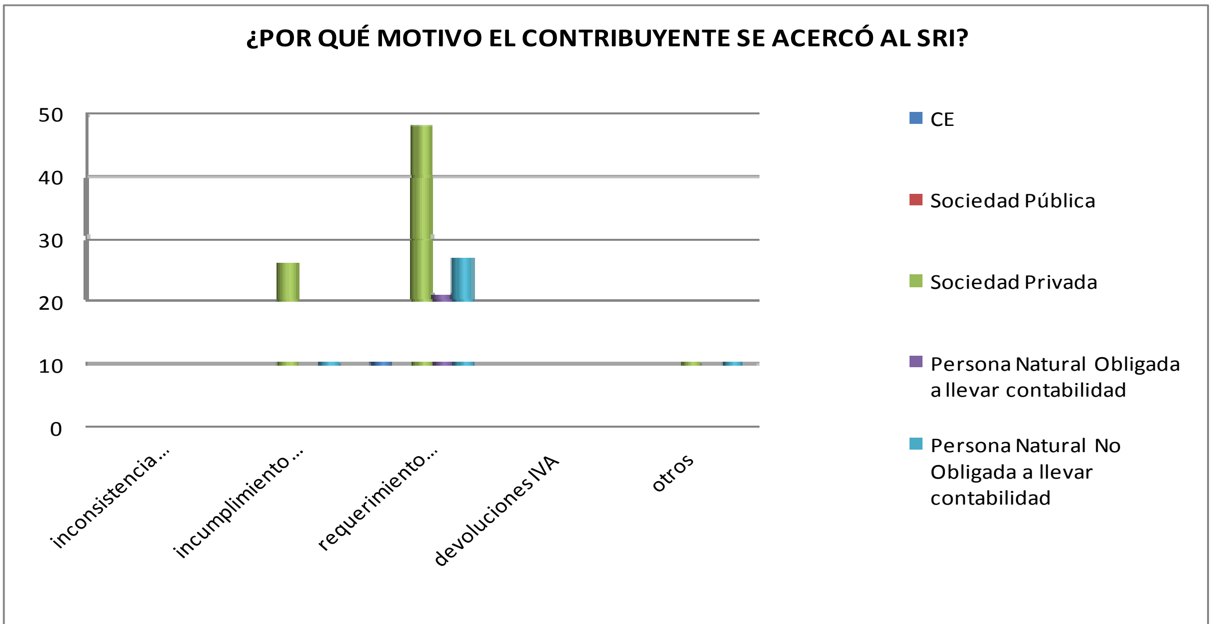

Elaboración: Los Autores

En ésta relación se puede observar que los contribuyentes que se acercaron al SRI, en su mayoría fueron porque la Administración Tributaria requirió algún tipo de información para que cumplan con sus obligaciones tributarias, otro motivo principal fueron las notificaciones emitidas por clausura de locales debido al incumplimiento de la declaración y pago de impuesto.

¿HACE CUÁNTO TIEMPO APROXIMADAMENTE USTED RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN PARA ACERCARSE AL SRI?

TABLA 4.1.4

TIPO DE CONTRIBUYENTE	Hace cuánto tiempo aproximadamente Usted recibió la notificación					Total
	menos de 1 semana	1 y 2 semanas	2 y 3 semanas	3 y 4 semanas	mas de 4 semanas	
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	25 67,6%	10 27,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 5,4%	37 100,0%
SOCIEDAD PUBLICA	0 0,0%	2 100,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 100,0%
SOCIEDAD PRIVADA	55 52,4%	21 20,0%	6 5,7%	5 4,8%	18 17,1%	105 100,0%
PERSONA NATURAL OBLIGADA A	25 59,5%	9 21,4%	0 0,0%	3 7,1%	5 11,9%	42 100,0%
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	20 33,9%	16 27,1%	6 10,2%	2 3,4%	15 25,4%	59 100,0%
TOTAL	125 51,0%	58 23,7%	12 4,9%	10 4,1%	40 16,3%	245 100,0%

Elaboración: Los Autores

GRÁFICO 4.1.4

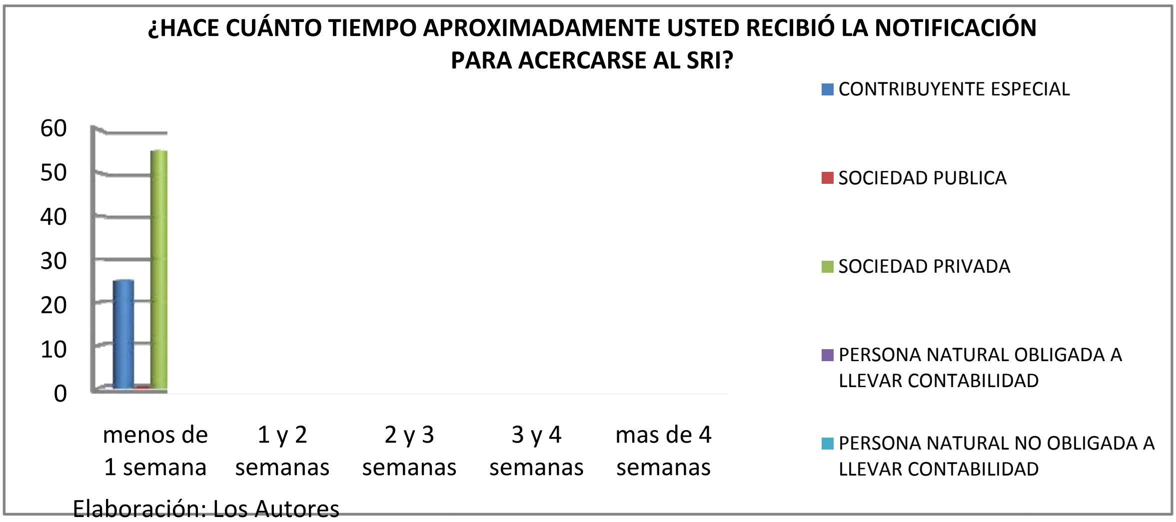

Elaboración: Los Autores

Se obtuvo que la gran mayoría de contribuyentes se acerquen al SRI en promedio menos de 2 semanas, para solucionar cualquier inconveniente que éstos tienen con la Administración Tributaria.

4.2. INTRODUCCIÓN AL MÉTODO ESTADÍSTICO: REGRESIÓN LOGÍSTICA

El modelo estadístico que se utilizará para el análisis del estudio es la Regresión Logística, ésta regresión estima la probabilidad de un suceso en función de un conjunto de variables explicativas (métricas y categóricas) y en la construcción del mismo no hay ninguna suposición en cuanto a la distribución de probabilidad de las variables.

La variable dependiente del análisis es si el contribuyente ha incumplido en los últimos 3 años, como tiene sólo dos respuestas lógicas SI y NO, tiene características binarias correspondiente a dos únicos valores (ausencia o presencia de la característica), para este tipo de variable dependiente se recomienda la regresión logística ya sea mediante modelo LOGIT o PROBIT

Se parte de la siguiente especificación:

$$E[y/X] = \beta_0 + \beta_1 x_1 + \beta_2 x_2 + ... + \beta_p x_p + \xi$$

Según el Modelo de LOGIT para definir la probabilidad de pertenecer a los contribuyentes que han incumplido sus obligaciones tributarias, se determina así:

$$\boldsymbol{P_i} = \boldsymbol{E}(\boldsymbol{Y} = 1/\boldsymbol{X_i}) = \frac{1}{1+\boldsymbol{e}^{-(\beta_1+\beta_2 \boldsymbol{X_i})}} = \frac{1}{1+\boldsymbol{e}^{-\boldsymbol{Z_i}}}$$

Y para determinar la probabilidad de aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias:

$$1 - \boldsymbol{P_i} = 1 - \frac{1}{1+\boldsymbol{e}^{-(\beta_1+\beta_2 \boldsymbol{X_i})}} == \frac{1}{1+\boldsymbol{e}^{\boldsymbol{Z_i}}}$$

Una de las características que hacen tan interesante la Regresión Logística es la relación que éstos guardan con un parámetro de cuantificación de riesgo conocido como ODDS RATIO[28].

$$\text{ODDS} = \frac{P_i}{1-P_i}$$

Donde:

P_i = Probabilidad de la característica

1- P_i = Probabilidad de la ausencia la característica

[28]Odds Ratio: Es el cociente entre la probabilidad de que ocurra frente a la probabilidad que no ocurra.

Este cociente si es cercano a cero puede suponerse ausencia de la característica, caso contrario puede suponerse presencia de la misma. Este cuantifica el riesgo que representa poseer el factor correspondiente respecto a no poseerlo manteniendo las demás variables dicotómicas del modelo en su estado natural.

4.2.1 MATRIZ DE CORRELACIÓN DE KENDALL.

DEFINICIÓN

Grado de relación entre dos conjuntos de información. Si un conjunto de datos aumenta, al mismo tiempo que el otro, la relación se dice que es positiva o directa. Si un conjunto de datos, aumenta la otra disminuye, la relación es negativa o inversa. Si no hay ninguna relación entre los dos conjuntos de datos se dice que es nula la correlación lineal..

CONSTRUCCIÓN DE MATRIZ DE CORRELACIÓN DE KENDALL

Al realizar la matriz de correlación (ver anexo 2) entre todas las variables de la encuesta y con respecto a la variable de interés la cual “¿Se ha retrasado en el pago de impuestos?” se logra percibir una alta correlación[29] de dichas variables son:

- Tipo de contribuyente
- SRI incentiva la cultura tributaria
- Falta de tiempo

[29] Se toma en referencia que el valor de correlación entre las variables debe ser mayor a 1.5 debido a que son variables cualitativas.

- Fala de liquidez
- Información incompleta
- Desconocimiento
- Falta de medio de pago.
- Frecuencia de atraso

Obtenidas una vez las variables correlacionadas con el modelo, se realizó otra matriz TAU_B de Kendall con dichas variables para eliminar el efecto de multicolinealidad que se presentare. De esta manera se eliminó la variable Frecuencia de Atraso, dicha variable estaba fuertemente correlacionada con las demás variables independientes, por lo tanto ésta haría que el modelo de regresión no sea un buen estimador.

La variable "SRI incentiva la cultura tributaria" se decidió eliminarla del modelo, porque ésta da una mejor interpretación para otros estudios posteriores. (Ver anexo 3)

4.3 MODELO DE LA REGRESIÓN LOGÍSTICA

Para un mejor análisis e interpretación de la Regresión Logística se va a considerar un modelo para cada tipo de contribuyente que son: Contribuyentes Especiales, Sociedades Privadas, Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad y Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad.

$$I = \beta_1 FT + \beta_2 FD + \beta_3 DESC + \beta_4 FMP + \beta_5 INFO\ INC$$

TABLA 4.3.1

I =	C ESPECIAL	SOC. PRIVADA	POLLC	PNOLLC
FT	3,968 (0,015)	3,692 (0,000)	3,747 (0,017)	2,631 (0,002)
FD		3,392 (0,000)	3,091 (0,000)	4,293 (0,002)
DESC		3,002 (0,001)		
FMP		(-)9,353 (0,000)		(-)2,720 (0,043)
INFO INC		3,016 (0,001)	3,747 (0,017)	
R2	0,866	0,611	0,849	0,539

Elaboración: Los Autores
Los valores entre paréntesis representa el nivel de significancia

Donde:

I: Incumplimiento de Obligaciones Tributarias
FT: Falta de Tiempo
FD: Fala de liquidez
DESC: Desconocimiento de sus obligaciones
FMP: Falta de Medio de Pago
INFO INC: Información incompleta en sus declaraciones
POLLC: Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad
PNOLLC: Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad
R2: Porcentaje de la varianza de la muestra que es explicada por las variables predictoras

Se puede observar en la Regresión Logística para el tipo de ***Contribuyente Especial*** que la única variable independiente significativa[30] es la "*Falta de Tiempo*". Esto se debe al gran volumen de información que ellos poseen y manejan hacen que el tiempo sea una variable decisiva en el momento de incumplir con sus obligaciones tributarias.

Para las ***Sociedades Públicas*** no se realizó la Regresión Logística debido a que la muestra es demasiado pequeña (2 empresas públicas) por lo tanto se consideró que no era pertinente estimar un modelo logístico.

[30] Son variables significativas aquellas que poseen un p-value menor al $\propto = 0.05$

Para las ***Sociedades Privadas*** se toman en consideración la *Falta de Tiempo, Falta de liquidez*, *Información incompleta* presentada en la declaración de impuestos, *Desconocimiento* de temas tributarios, y la *Falta de medios de Pago* como variables independientes significativas.

Para una ***Persona Natural Obligado a Llevar Contabilidad*** son variables independientes significativas la *Falta de Tiempo*, y la *Información Incompleta* en el momento de su declaración; estos hacen que el contribuyente se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Para determinar la regresión logística a una ***Persona Natural No Obligado a Llevar Contabilidad*** se consideran como variables independientes significativas a la *Falta de Tiempo*, *Falta de liquidez y* la Falta *de medios de pago* la cual hacen que este tipo de contribuyente aumente su probabilidad de incumplimiento.

TABLA 4.3.2

ODDS RATIOS					
	FT	**FD**	**DESC**	**FMP**	**INFO INC**
C. ESPECIAL	52,86	-	-	-	-
SOC. PRIVADA	40,12	29,73	20,13	-	20,41
POLLC	42,39	22,00	-	-	42,39
PNOLLC	13,89	73,20	-	0,07	-

Elaboración: Los Autores

Para ver el impacto que tienen las variables en la probabilidad de incumplimiento se analizan los Odds ratio de cada variable independiente por tipo de contribuyente, de esta forma se puede observar que los Contribuyentes Especiales al justificar una causa de incumplimiento la Falta de Tiempo su probabilidad a que incumpla es de 52.86 veces más a que tuviera tiempo, manteniendo las demás variables del modelo en su estado natural. Esta causa es de mayor peso con respecto a los demás tipos de contribuyentes en Guayaquil debido a que ellos poseen un departamento contable y de asesoramiento tributario encargados a dar información vía anexos de compras y ventas realizadas por ellos a la Administración Tributaria, por tal motivo esta variable es importante en el momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Las Sociedades Privadas son los contribuyentes que más excusas ponen ante la administración tributaria para justificar el incumplimiento en las obligaciones tributarias, siendo la variable Falta de Tiempo la que causa más impacto en la probabilidad siendo 40.12 veces más a que si tuviera tiempo. Los demás motivos de incumplimiento también tienen una ponderación significante cuando de incumplimiento de obligaciones tributarias se trata, como es la Falta de Liquidez, el Desconocimiento aunque muchas veces el contribuyente encuestado era el representante legal de la Cía., éste alegaba que desconocía del tema ya que toda la información era manejada por un departamento contable, la Información Incompleta también se incluyen a los diferentes motivos de atrasos.

Para la Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad alegan que la Falta de Tiempo, la Falta de Liquidez y la Información Incompleta son motivos de incumplimiento ya que muchas veces cuando llega el plazo de cancelar sus impuestos no se encuentran con liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones tributarias, debido a sus diferentes tipos de actividades empresariales. Sus motivos de atraso son similares a la de una Sociedad Privada, excepto el Desconocimiento, porque ante la Administración Tributaria son sujetos más visibles y recae directamente sobre ellos las sanciones por incumplimiento de obligaciones Tributarias.

Para las Personas Naturales NO obligadas a Llevar Contabilidad, la Falta de Tiempo, la Falta de Liquidez y la Falta de Facilidad de pagos hacen que su incumplimiento aumente.

TABLA 4.3.3

PROBABILIDADES				
	C. ESPECIAL	SOC. PRIVADA	POLLC	PNOLL
FT	98,14%	97,57%	97,70%	93,28%
FD		96,75%	95,65%	98,65%
DESC		95,27%		
FFP		0,01%		6,18%
INF INC		95,33%	97,70%	
PROMEDIO	98,14%	76,98%	97,01%	66,04%
Desviacion Estandar	0,13	0,42	0,17	0,47
N	37	105	42	59
Sp2	0,145359772	0,194047258	0,143390127	0,22427676
sp	0,381260766	0,440507955	0,378668889	0,47357867
t	4,01558403	1,52709574	4,051855605	
Valor p	5,9634E-05	0,06434364	5,05872E-05	

En el siguiente cuadro se dan las probabilidades de incumplimiento dependiendo del tipo de contribuyente y del motivo de atraso de sus obligaciones tributarias.

En los Contribuyentes Especiales su probabilidad de incumplimiento frente a la falta de tiempo dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria para la declaración de impuestos es del 98,14%.

Para las Sociedades Privadas si sólo le falta tiempo, la probabilidad que incumpla es del 97,57%; si sólo le falta Liquidez es del 96,75%; si solo alega desconocimiento su probabilidad de incumplimiento es de 95.27%; si alega facilidad de pago la probabilidad es de 0.01%, y si solo indica que tiene la información incompleta la probabilidad de que incumpla es de 95.33%.

Para las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad su probabilidad de incumplimiento si sólo le falta tiempo es del 97,70%, sólo le falta liquidez es del 95,65%, y si solo indica que tiene información incompleta la probabilidad de que incumpla es de 97.70%.

Por último, las Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad su probabilidad de incumplimiento frente a la falta de tiempo es del 93,28%, si es sólo por falta de liquidez es del 98,65% de probabilidad que no cumpla, y por último si alega que falta de medio de pago la probabilidad de incumplimiento es de 6.18%.

4.4 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Ho: "Las personas naturales No obligadas a llevar contabilidad tienen un comportamiento similar en sus obligaciones tributarias que las sociedades privadas."

Ha: "Las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad son los contribuyentes más cumplidos en sus obligaciones tributarias que las Sociedades Privadas."

Para probar esta relación se realizó el Modelo de Regresión Logística estableciendo la probabilidad de incumplimiento para Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad y Sociedades Privada tomando en consideración los diferentes motivos de retraso en sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con el estadístico t que ayudó a contrastar medias de las probabilidades de incumplimiento de las Sociedades Privadas y Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad, se llegó a la concluir que con toda la información presentada no existe razón suficiente para rechazar la Hipótesis Nula, dado un nivel de significancia de 0,05. (Tomando de referencia la TABLA 4.3.3)

PERFIL SOCIOECONÓMICO

TABLA 4.5.1

CONTRIBUYENTES QUE CUMPLEN SU DECLARACION DE IMPUESTOS

	CE	SOC. PRIVADA	PNOLLC	PNNOLLC
n	32 23,9%	51 38,1%	22 16,4%	28 20,9%
GENERO			MASCULINO-FEMENINO	MASCULINO
EDAD			42-49	34-49
NIVEL DE EDUCACION			superior	superior
CONOCIMIENTOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	Mucho			algo
TIPO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD EMPRESARIAL			LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
MOTIVOS QUE INFLUYEN A PAGAR IMPTO	contribuir a mejorar el pais	contribuir a mejorar el pais obligación como ciudadano etica	contribuir a mejorar el pais obligación como ciudadano	contribuir a mejorar el pais obligación como ciudadano
TIEMPO DE RETRASO PARA COMPARECER ANTE LA AT	MENOS DE 1 SEMANA			

Elaboración: Los Autores

PERFIL SOCIOECONÓMICO

TABLA 4.5.2

CONTRIBUYENTES QUE INCUMPLEN SU DECLARACION DE IMPUESTOS

	CE	SOC. PRIVADA	PNOLLC	PNNOLLC
n	5 4,5%	54 48,6%	20 18%	31 27,9%
GENERO			MASCULINO - FEMENINO	MASCULINO - FEMENINO
EDAD			26-49	34-41
NIVEL DE EDUCACION			superior	superior
CONOCIMIENTOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	algo	mucho	algo	algo
TIPO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD EMPRESARIAL			LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
MOTIVOS QUE INFLUYEN A PAGAR IMPTO EVENTUALMENTE		contribuir a mejorar el pais	contribuir a mejorar el pais	contribuir a mejorar el pais
	etica	etica		obligación como ciudadano
		obligación como ciudadano		
TIEMPO DE RETRASO PARA COMPARECER ANTE LA AT	MENOS DE 1 SEMANA			1 y 2 semanas mas de 4 semanas
FRECUENCIA DE ATRASO	EVENTUALMENTE			

Elaboración: Los Autores

En las TABLAS 4.5.1 y 4.5.2 describen los perfiles socioeconómicos de los diferentes tipos de contribuyentes que cumplen o no en la declaración de los impuestos fiscales. No existe una gran variación entre ambos grupos, únicamente en el tiempo que toma la persona natural no obligada a llevar contabilidad para comparecer ante la Administración Tributaria cuando son notificados por cualquier concepto. Se observa que dichos contribuyentes incumplidos se presentan entre 1 y 2 semanas o más de un mes de haber sido notificados a diferencia de los que si cumplen con sus declaraciones de impuestos y que son notificados por otros motivos se acercan en un lapso menor de 1 semana para arreglar su situación con el Fisco. Todos los tipos de contribuyentes que cumplen con su declaración de impuestos indican que conocen mucho de sus derechos y obligaciones a diferencia de los incumplidos que sólo conocen algo de sus derechos con la Administración Tributaria, aunque para los representantes de las sociedades privadas tenían un amplio conocimiento de sus obligaciones tributarias, siendo así los contribuyentes que alegan más motivos de atraso en cuanto a la declaración de impuestos. Todos los tipos de contribuyentes tienen una buena percepción sobre el control tributario que está realizando el SRI en los últimos años.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al haberse realizado el estudio debidamente sustentado con el modelo estadístico "Regresión Logística" se ha podido determinar las causas y probabilidades que determinan el incumplimiento por parte de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil.

CONCLUSIONES

- Mediante este estudio se demostró que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las Sociedades Privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias.

- Actualmente con el gobierno del Econ. Rafael Correa D.se han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados.

- En promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria.

- De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos.

- El lapso en que los contribuyentes comparecen ante la Administración Tributaria una vez que han sido notificados por parte del departamento de Gestión Tributaria es de menos 1 semana.

- Todos los tipos de contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil alegan a la falta de tiempo como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos.

- Los contribuyentes de Guayaquil perciben que el SRI últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades como capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, la Lotería Tributaria y la Amnistía Tributaria.

RECOMENDACIONES

Luego de haber identificado las causas de incumplimiento por parte de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil, se presentan algunas recomendaciones para evitar dichos problemas:

- Se puede plantear a la Administración Tributaria que extienda los plazos de las declaraciones, principalmente las del Impuesto al Valor Agregado realizadas mensualmente, por ejemplo cada 2 meses se realizarán las declaraciones de IVA, es decir al año sólo el contribuyente tendrá que presentar 6 declaraciones permitiendo a los contribuyentes recolectar toda su información necesaria para que no se retrasen en sus obligaciones con el Fisco.

- Se plantea la simplificación de formularios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas naturales no obligados a llevar contabilidad, formulario 104A.

- Al realizar la extensión de los plazos de las declaraciones de IVA, el contribuyente podrá disminuir sus costos debido a que tendrán menos formularios que presentar, se reducen los costos de transporte, costos de banco, y al pago de un contador autorizado.

- Otra recomendación para controlar la evasión, es disminuir el costo de cumplimiento y mejorar los servicios a los contribuyentes. Asimismo, es importante que las nuevas medidas de fiscalización no aumenten el costo de cumplimiento de los contribuyentes. Por ejemplo, parte del ingreso adicional asociado a un plan de disminución de evasión se podría destinar a reducir las tasas impositivas. O bien se podría especificar que superada la meta de recaudación, cualquier exceso sobre dicho monto se use para reducir tasas. Esta relación directa tendría un efecto positivo sobre el valor que la sociedad da al cumplimiento tributario.

- Para reducir la evasión fiscal se debería intensificar la fiscalización y perfeccionar el criterio de selección de los contribuyentes a auditar. También se deberá conocer el comportamiento de los contribuyentes para ayudar a diseñar mejores planes de fiscalización, debido a que la evasión también depende del tipo de sector en el que se encuentra el contribuyente, los de un sector, no necesariamente reaccionan o utilizan los mismos mecanismos de evasión que los de otro sector.

- Los cruces de información deben ser efectivos que no afecten el costo de cumplimiento o privacidad de los contribuyentes.

- El SRI debe proponer métodos eficaces para incentivar una cultura tributaria de tal manera que continúe la mejora en el pago de impuestos por parte de los ciudadanos que se vienen dando años atrás.

- Realizar estudios comparativos con las principales ciudades del Ecuador, para analizar los diferentes motivos de incumplimiento que influyen por tipo de contribuyente dependiendo del lugar donde desarrollen sus actividades.

- Repartición gratuita de folletos didácticos de carácter tributario para los estudiantes de la sección primaria en adelante, así el SRI comenzará fomentando la cultura tributaria desde los más pequeños en nuestro país.

- Otra forma de fomentar la cultura tributaria es a través de cursos de capacitación en los canales de televisión para que las personas interesadas en aprender aspectos tributarios de forma gratuita puedan adquirir los libros y seguir los capítulos mostrados en la televisión.

BIBLIOGRAFÍA

- Reforma del Código Tributario vigente a diciembre del 2009.
- Albi Ibáñez, E: "Elusión y Evasión fiscales: La investigación económica", Hacienda Pública Española, IEF #115,1990 pp.251-265
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, "EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO". Conferencia Del Director General De Impuestos Internos, Juan Hernández Batista (Florianópolis, Estado de Santa Catalina, Brasil, Abril 2006),
- Eseverri, E:"Límites al deber de contribuir", Revista de Estudios Económicos #1
- Fontaine, B y Vergara, R: "Análisis contra la evasión tributaria", estudios económicos, 2000
- Larousse Ilustrado (1997) "Diccionario Enciclopédico Ilustrado" ultima Edición Editoriales Larousse Buenos Aires. Argentina
- H. Rosen, Hacienda Pública, (Quinta Edición, Editorial Graw Hill - 2002)
- Jonson R., Wichern D. (1999) "Applied Multivariate Statistical Analysis". Fourth edition. Prentice Hall USA.
- Carlos Morales Carrasco, Análisis de la Evasión Fiscal del Impuesto a la Renta, 2004.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE ENCUESTA

Buen día, el SRI en su afán permanente de mejora de su gestión, ha diseñado la presente encuesta para conocer la percepción que Usted tiene acerca del trabajo que realiza la Institución. Agradeceremos que lea detenidamente y responda con toda sinceridad. Esta encuesta tiene el carácter de secreta y confidencial. No es necesario que el encuestado se identifique.

1. Género: M ☐ F ☐

2. Edad:____

3. Nivel de educación

Primaria--- ☐

Secundaria-- ☐

Superior--- ☐

4to Nivel-- ☐

4. ¿Conoce Usted. De sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

____ Nada

____ Poco

____ Algo

____ Mucho

5. ¿Cuál de las siguientes opciones considera Usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias? (Puede escoger más de una opción)

___ Contribuir a mejorar al país

___ Por obligación como ciudadano

___ Para evitar pago de multas e intereses

___ Por evitar clausura de local

___ Por temor de ir a prisión

___ Por ética

6.- ¿Está Usted relacionado o conoce directamente el trámite que realiza, ya sea como Contador, Asesor o cualquier tipo de vinculación contable?

SI____ NO____

Si su respuesta es sí: Continúe con la siguiente pregunta; caso contrario Fin de la Encuesta.

7.- ¿Por qué motivo se acerca Usted al SRI?

____ Por inconsistencia en la información presentada en la declaración

____ Por incumplimiento de declaración y pago de impuesto

____ Por Requerimiento de información

____Por Requerimiento de información para devoluciones de IVA

____Otros
especifique____

8.- ¿Hace cuánto tiempo aproximadamente Usted recibió la notificación para acercarse a nuestras oficinas?

Menos de 1 semana------------------☐

Entre 1 y 2 semanas------------------☐

Entre 2 y 3 semanas----------------- ☐

Entre 3 y 4 semanas----------------- ☐

Más de 4 semanas------------------- ☐

9.- ¿Qué tipo de contribuyente es Usted o su representado?

Contribuyente especial--------------------------------- ☐

Sociedad Pública------------------------------------- ☐

Sociedad Privada ------------------------------------ ☐

Persona natural obligada a llevar contabilidad-------☐

Persona natural no obligada a llevar contabilidad---☐

10.- ¿A qué actividad se dedica Usted o la empresa que representa en este caso? (Puede escoger más de una opción)

Libre ejercicio profesional ---------------------- ☐

Actividad empresarial--------------------------- ☐

Relación de dependencia----------------------- ☐

Arrendamiento de inmuebles------------------- ☐

Importador--------------------------------------- ☐

Exportador--------------------------------------- ☐

Informal --- ☐

11.- ¿Piensa Usted. Que el SRI incentiva la cultura tributaria del país?

○	○	○	○	○
TOTAL DESACUERDO	DESACUERDO	NI ACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

12.- ¿Se ha retrasado en el pago de impuestos durante los últimos 3 años?

SI__ NO__

Si responde SI: CONTINÚE; caso contrario PROSIGA EN la pregunta 15.

13.- ¿Cuál fue el motivo de su atraso en la declaración de impuestos? (Puede elegir más de una opción)

___ Falta de tiempo

___ Fala de liquidez

___ Desconocimiento

___ Información incompleta

___ Falta de interés en el pago

___ Falta de de medio de pago

14.- ¿Con qué frecuencia considera Usted que se atrasa en sus declaraciones?

____ 1 vez al año

____ Eventualmente (pocas veces)

____Permanentemente (con frecuencia)

15.- ¿Cómo percibe Usted el control tributario por parte del SRI?

○	○	○	○	○
MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO

16. Como contribuyente, ¿Cuál de estos aspectos piensa Usted que debería mejorar y/o implementar el SRI? (Puede elegir más de una opción)

___ Servicio y atención al cliente

___ Facturación electrónica

___ Trámites rápidos y eficientes

___ Brindar mejor información sobre las obligaciones que tiene cada contribuyente

___ Asesoría tributaria y jurídica para el contribuyente

___ Abrir más agencias en diferentes ciudades y cantones.

___Otro

Especifique:……………………………………………………………..

ANEXO 2. MATRIZ DE CORRELACIÓN TAU_B DE KENDALL

Correlations

		¿Se ha retrasado en el pago de impuestos?	Falta de tiempo	Falta de liquidez	Desconocim iento	Información incompleta	Falta de interés en el pago	Falta de medios de pago	¿Con qué frecuencia considera Usted que se atrasa en sus declaraciones?	Cómo percibe Usted el control tributario por parte del SRI?
Kendall's tau_b	Género	0,013	0,056	0,002	0,016	-0,105	-0,111	-0,028	0,000	-.152(*)
	Edad	0,018	-0,092	0,063	0,045	0,002	-.146(*)	-0,017	-0,010	0,071
	Nivel de Educación	-0,006	0,014	-0,056	-.123(*)	0,038	0,003	0,064	0,015	0,013
	Derechos y Obligaciones	0,104	-0,049	-0,027	-0,098	-0,005	-0,043	-0,042	0,094	.205(**)
	contribuir a mejorar al país	.149(*)	-0,043	-0,084	-0,050	-0,024	0,082	-0,015	.147(*)	.176(**)
	Por obligación como ciudadano	-0,039	0,024	0,039	0,037	0,032	-0,019	-0,005	-0,054	-.145(*)
	Para evitar pago de multas e intereses	-0,104	0,043	0,026	0,069	-0,003	-0,055	0,074	-0,094	-0,086
	Por evitar clausura de local	-0,029	-0,015	0,108	0,089	-0,054	.144(*)	0,009	-0,040	-0,107
	Por temor de ir a prisión	0,049	-0,033	0,073	0,095	-0,067	-0,022	-0,028	0,010	-.142(*)
	Por ética	-0,056	-0,039	0,080	0,091	0,040	-0,072	-0,093	-0,048	-0,036
	Por qué motivo se acerca Usted al SRI	0,016	0,101	-0,093	-0,070	-0,015	0,008	0,005	0,055	0,043
	Hace cuánto tiempo aproximadamente Usted	-0,107	-0,014	0,044	0,084	0,078	0,039	.144(*)	-0,056	0,005
	libre ejercicio Profesional	-0,047	0,028	0,075	-0,008	0,007	0,009	-0,094	-0,052	0,001
	Actividad Empresarial	0,039	-0,019	-0,049	-0,035	0,036	-0,034	-0,025	0,025	-0,041
	Relación de dependencia	0,098	-.132(*)	-0,041	0,027	0,001	-0,040	0,039	0,100	.174(**)
	Arrendamiento de inmuebles	-0,011	-0,059	0,103	-0,039	0,060	-0,014	-0,019	-0,020	-0,086
	importador	-0,039	0,081	-0,038	-0,060	-0,067	.176(**)	-0,028	-0,007	-0,006
	exportador	0,120	-0,067	-0,028	-0,075	-0,085	-0,027	-0,036	.125(*)	-0,005
	Informal	-0,092	0,025	0,017	.239(**)	-0,028	.132(*)	.213(**)	-0,086	-0,067
	Qué tipo de contribuyente es Usted o su	-.174(**)	0,074	.228(**)	0,073	-0,030	0,053	0,086	-.166(**)	-0,037
	¿El SRI incentiva la cultura tributaria?	.202(**)	-.122(*)	-.138(*)	-0,090	-0,110	0,000	0,013	.165(**)	.436(**)
	¿Se ha retrasado en el pago de impuestos?	1,000	-.503(**)	-.503(**)	-.304(**)	-.375(**)	-0,121	-.157(*)	.896(**)	0,102
	Falta de tiempo	-.503(**)	1,000	0,025	-0,065	0,085	0,046	-0,067	-.388(**)	-0,046
	Falta de liquidez	-.503(**)	0,025	1,000	0,039	-0,030	0,042	0,005	-.457(**)	-0,115
	Desconocimiento	-.304(**)	-0,065	0,039	1,000	0,037	0,098	-0,044	-.350(**)	-0,014
	Información incompleta	-.375(**)	0,085	-0,030	0,037	1,000	-0,038	0,044	-.305(**)	-0,011
	Falta de medio de pago	-0,121	0,046	0,042	0,098	-0,038	1,000	-0,016	-0,083	-0,049
	Falta de facilidades de pago	-.157(*)	-0,067	0,005	-0,044	0,044	-0,016	1,000	-.156(*)	-0,072
	¿Con qué frecuencia considera Usted que se	.896(**)	-.388(**)	-.457(**)	-.350(**)	-.305(**)	-0,083	-.156(*)	1,000	.127(*)
	Cómo percibe Usted el control tributario por	0,102	-0,046	-0,115	-0,014	-0,011	-0,049	-0,072	.127(*)	1,000

**. Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

*. Correlation is significant at the 0.05 level (2-tailed).

Elaboración: Los Autores

ANEXO 3. MATRIZ DE CORRELACIÓN TAU_ B DE KENDALL DE VARIABLES CORRELACIONADAS

Correlations

		Qué tipo de contribuyente es Usted o su representado	¿El SRI incentiva la cultura tributaria?	¿Se ha retrasado en el pago de impuestos?	Falta de tiempo	Falta de liquidez	Desconocimiento	Información incompleta	Falta de medio de pago	¿Con qué frecuencia considera Usted que se atrasa en sus declaraciones?
Kendall's tau_b	Qué tipo de contribuyente es Usted o su representado	1,000	0,004	-.174(**)	0,074	.228(**)	0,073	-0,030	0,086	-.166(**)
	¿El SRI incentiva la cultura tributaria?	0,004	1,000	.202(**)	-.122(*)	-.138(*)	-0,090	-0,110	0,013	.165(**)
	¿Se ha retrasado en el pago de impuestos?	-.174(**)	.202(**)	1,000	-.503(**)	-.503(**)	-.304(**)	-.375(**)	-.157(*)	.896(**)
	Falta de tiempo	0,074	-.122(*)	-.503(**)	1,000	0,025	-0,065	0,085	-0,067	-.388(**)
	Falta de liquidez	.228(**)	-.138(*)	-.503(**)	0,025	1,000	0,039	-0,030	0,005	-.457(**)
	Desconocimiento	0,073	-0,090	-.304(**)	-0,065	0,039	1,000	0,037	-0,044	-.350(**)
	Información incompleta	-0,030	-0,110	-.375(**)	0,085	-0,030	0,037	1,000	0,044	-.305(**)
	Falta de medio de pago	0,086	0,013	-.157(*)	-0,067	0,005	-0,044	0,044	1,000	-.156(*)
	¿Con qué frecuencia considera Usted que se atrasa en sus declaraciones?	-.166(**)	.165(**)	.896(**)	-.388(**)	-.457(**)	-.350(**)	-.305(**)	-.156(*)	1,000

**. Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

*. Correlation is significant at the 0.05 level (2-tailed).

Elaboración: Los Autores